

**BOLETÍN**



**OFICIAL**

INTENDENTE MUNICIPAL  
Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE  
**AYACUCHO**

JEFE DE GABINETE  
Lic. Hernán Naveyra

**MAYO**  
**2025**

---

**AYACUCHO**  
**CIUDAD DE LAS ROSAS**

---

## SECCIÓN EJECUTIVA

### Listado de Decretos correspondientes al mes de Abril de 2025

1/4/2025

Decreto N°00764/2025  
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

1/4/2025

Decreto N°00765/2025  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO

1/4/2025

Decreto N°00766/2025  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN AL CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO

1/4/2025

Decreto N°00767/2025  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN AL CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO

1/4/2025

Decreto N°00768/2025  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET DE AYACUCHO

1/4/2025

Decreto N°00769/2025  
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

1/4/2025

Decreto N°00770/2025  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA POR LA CONTRATACION DE DOMEQC JACINTO.

1/4/2025

Decreto N°00771/2025  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL POR LA CONTRATACION DE PORCELLI FRANCISCO.

1/4/2025

Decreto N°00772/2025  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE DOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE VAGO VIRGINIA.

1/4/2025

Decreto N°00773/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30).

1/4/2025

Decreto N°00774/2025  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE.

1/4/2025

Decreto N°00775/2025  
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

1/4/2025

Decreto N°00776/2025  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PEREYRA VERGUEIRO MALENA.

1/4/2025

Decreto N°00777/2025  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ACOSTA JORGE ALBERTO.

1/4/2025

Decreto N°00778/2025  
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE ERREGUERENA CARLOS ALBERTO QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

1/4/2025

Decreto N°00779/2025  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES QUINIEN- TOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE POR LA CONTRATACION DE ROMERO DIEGO.

1/4/2025

Decreto N°00780/2025  
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ERREGUERENA CARLOS ALBERTO.

1/4/2025

Decreto N°00781/2025  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FERNÁNDEZ JOSÉ MANUEL.

1/4/2025

Decreto N°00782/2025  
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ERREGUERENA CARLOS ALBERTO A LA FECHA DE CESE.

1/4/2025

Decreto N°00783/2025  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION.

1/4/2025

Decreto N°00784/2025  
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

1/4/2025

Decreto N°00785/2025  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO JOSÉ MANUEL ESTRADA DE AYACUCHO

1/4/2025

Decreto N°00786/2025  
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

1/4/2025

Decreto N°00787/2025  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ANDRACA MIRTA AURORA.

1/4/2025

Decreto N°00788/2025  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES CON 92/100 POR LA CONTRATACION DE PASSARELLI LUIS ALBERTO.

1/4/2025

Decreto N°00789/2025  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ANEAS ROMINA.

1/4/2025

Decreto N°00790/2025

## Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

1/4/2025

Decreto N°00791/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

1/4/2025

Decreto N°00792/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000).

1/4/2025

Decreto N°00793/2025

DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -

1/4/2025

Decreto N°00794/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CON /100 POR LA CONTRATACION DE LA SRA. DE LA FUENTE ANGELICA AYLEN.

1/4/2025

Decreto N°00795/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON /100 POR LA CONTRATACION DE LA SRA. GISELLE MARTINEZ.

1/4/2025

Decreto N°00796/2025

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA PARA BRINDAR LA CARRERA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION ANIMAL PARA EL AREA DE SECRETARIA DE EDUCACION. -

1/4/2025

Decreto N°00797/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

1/4/2025

Decreto N°00798/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

1/4/2025

Decreto N°00799/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

3/4/2025

Decreto N°00800/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL.

3/4/2025

Decreto N°00801/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS.

3/4/2025

Decreto N°00802/2025

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA PROFESORA PEREZ MARIA VALERIA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL DE PLANTA TEMPORARIA EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

3/4/2025

Decreto N°00803/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA POR LA CONTRATACION DE CALONGE FERNANDO MATIAS.

3/4/2025

Decreto N°00804/2025

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE PÉREZ MARIA VALERIA A LA FECHA DE CESE.

3/4/2025

Decreto N°00805/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL POR LA CONTRA-

TACION DE CALONGE FERNANDO MATIAS.

3/4/2025

Decreto N°00806/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA POR LA CONTRATACION DE HEREDIA MILAGROS.

3/4/2025

Decreto N°00807/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°07/2025 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE PRODUCCION AGROPECUARIA.

3/4/2025

Decreto N°00808/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA POR LA CONTRATACION DE MASTRONARDI LAURA MABEL.

3/4/2025

Decreto N°00809/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOCIENTOS VEINTI UNO POR LA CONTRATACION DE PERELLO NATALIA.

3/4/2025

Decreto N°00810/2025

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 38.479.830) A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

3/4/2025

Decreto N°00811/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOCIENTOS VEINTI UNO POR LA CONTRATACION DE ESCUDERO MARIA ANGELES.

3/4/2025

Decreto N°00812/2025

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

3/4/2025

Decreto N°00813/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO

## Sección Ejecutiva

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS.

3/4/2025

Decreto N°00814/2025

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4936 - LEGAJO N° 233 PROPIEDAD DEL SR. PEDRAZA CARLOS ANÍBAL, EL RUBRO "DESPENSA".

3/4/2025

Decreto N°00815/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESIGNANDO SUS REEMPLAZANTES.

3/4/2025

Decreto N°00816/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS POR LA CONTRATACION DE SEGUEL KARINA ELIZABETH.

3/4/2025

Decreto N°00817/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE PORCELLI FRANCISCO.

3/4/2025

Decreto N°00818/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE OLANO MANUEL.

3/4/2025

Decreto N°00819/2025

AUTORIZANDO EL CAMBIO DE RUBRO A "DEPÓSITO DE MERCADERÍAS", DEL COMERCIO 5282 Y LEGAJO N° 992 PROPIEDAD DE IRIBARREN SOFÍA.

3/4/2025

Decreto N°00820/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES DOCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE SIERRA DOLORES.

3/4/2025

Decreto N°00821/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CASCO PABLO GUSTAVO.

3/4/2025

Decreto N°00822/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ECHEGARAY MONICA NOEMI.

3/4/2025

Decreto N°00823/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE ETCHEPAREBOR-DA AGUSTINA.

3/4/2025

Decreto N°00824/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE POURTAU CAMILLA.

4/4/2025

Decreto N°00825/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL.

4/4/2025

Decreto N°00826/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100.

4/4/2025

Decreto N°00827/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

4/4/2025

Decreto N°00828/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JARDIN.

4/4/2025

Decreto N°00829/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO LA PERLA.

4/4/2025

Decreto N°00830/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO MARTÍN FIERRO.

4/4/2025

Decreto N°00831/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE CASTRO KAREN CRISTAL.

4/4/2025

Decreto N°00832/2025

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

4/4/2025

Decreto N°00833/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A "ALQUIMIA SOLAR SRL".

4/4/2025

Decreto N°00834/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BERNARDEZ RUBÉN DARIO.

4/4/2025

Decreto N°00835/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL POR LA CONTRATACION DE MOREL LUDMILA JACQUELINE.

4/4/2025

Decreto N°00836/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SOSA MARIELA MARÍA.

4/4/2025

Decreto N°00837/2025

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE ARBILLAGA SERGIO TOMAS UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET"

4/4/2025

Decreto N°00838/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL TORNEO DE FUTBOL VETERANOS 2025.

4/4/2025

Decreto N°00839/2025

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE BASUALDO NICOLAS AGUSTIN.

4/4/2025

Decreto N°00840/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. QUEVEDO MILAGROS.

4/4/2025

## Sección Ejecutiva

Decreto N°00841/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. RIVAROLA MARIO EMILIANO.

4/4/2025

Decreto N°00842/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ACEVEDO MARIA LUCRECIA.

4/4/2025

Decreto N°00843/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS CIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE OLAVARRIETA PABLO.

4/4/2025

Decreto N°00844/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

7/4/2025

Decreto N°00845/2025

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -

7/4/2025

Decreto N°00846/2025

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA TECNICA N° 1 "JUAN LABAT" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

7/4/2025

Decreto N°00847/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE PISTARINI CLAUDIO.

7/4/2025

Decreto N°00848/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO.

7/4/2025

Decreto N°00849/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL.

7/4/2025

Decreto N°00850/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL.

7/4/2025

Decreto N°00851/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. RIVEROS MARÍA LUISINA.

7/4/2025

Decreto N°00852/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

7/4/2025

Decreto N°00853/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN.

8/4/2025

Decreto N°00854/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

8/4/2025

Decreto N°00855/2025

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.º 01/2025 PARA LA ADQUISICION DE (01) UNA MOTONIVELADORA SIN USO, UNA (01) RETRO EXCAVADORA SIN USO Y UNA (01) UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA MOVIL SIN USO Y CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION. -

8/4/2025

Decreto N°00856/2025

MODIFICACIÓN ARTÍCULO N°24 ORDENANZA IMPOSITIVA N°6013/2024

8/4/2025

Decreto N°00857/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA.

8/4/2025

Decreto N°00858/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

8/4/2025

Decreto N°00859/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

8/4/2025

Decreto N°00860/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°17/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

8/4/2025

Decreto N°00861/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°18/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

9/4/2025

Decreto N°00862/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL.

9/4/2025

Decreto N°00863/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON DIECIOCHO CENTAVOS.

9/4/2025

Decreto N°00864/2025

DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA EL SR. JALIL, RODOLFO.

9/4/2025

Decreto N°00865/2025

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/7647 DOMINIO LGW 576 PROPIEDAD DEL SR. RUSSO GUSTAVO JOSE, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

9/4/2025

Decreto N°00866/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL.

9/4/2025

## Sección Ejecutiva

Decreto N°00867/2025

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACION DE LA MITAD INDIVISA (1/2) A FAVOR DE LA SRA. ALDANA AYELEN ALDERETE.

9/4/2025

Decreto N°00868/2025

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE ACOSTA GUILLERMO ESTEBAN.

9/4/2025

Decreto N°00869/2025

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE PESSOLANO FILOS, HECTOR GUSTAVO QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE VIALIDAD DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y COMUNIDADES RURALES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

9/4/2025

Decreto N°00870/2025

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE PESSOLANO FILOS, HECTOR GUSTAVO A LA FECHA DE CESE.

9/4/2025

Decreto N°00871/2025

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

9/4/2025

Decreto N°00872/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL.

9/4/2025

Decreto N°00873/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL.

9/4/2025

Decreto N°00874/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. APESTEGUÍA MARCOS.

9/4/2025

Decreto N°00875/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

10/4/2025

Decreto N°00876/2025

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/7432 DOMINIO KWG 214 PROPIEDAD DEL SR. TORT JUAN ANGEL Y A SU ACOMPAÑANTE TORT LEO IAN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

10/4/2025

Decreto N°00877/2025

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°03/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

10/4/2025

Decreto N°00878/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL.

10/4/2025

Decreto N°00879/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/4/2025

Decreto N°00880/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PARA LA CONTRATACION DE LA ING. COUSSEMENT ANA MARIA.

11/4/2025

Decreto N°00881/2025

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION ADICIONAL POR OFICIO A LA AGENTE MUNICIPAL JATIP LEDESMA JESICA PAOLA.

11/4/2025

Decreto N°00882/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100.

11/4/2025

Decreto N°00883/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

11/4/2025

Decreto N°00884/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO

COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/4/2025

Decreto N°00885/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN LA PLATA.

11/4/2025

Decreto N°00886/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL.

11/4/2025

Decreto N°00887/2025

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR UNA BONIFICACION DE ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE CIN-CAGLINI JULIETA INÉS.

11/4/2025

Decreto N°00888/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA REMIS A LA UNIDAD DECLARADA MERCEDES BENZ VITO 111 CDI FURGON MIXTO 4+1 - DOMINIO: AA 324 IU - MODELO: 2016, INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N°4080 - LEGAJO N° 611 PROPIEDAD DE TORT JAVIER MARTÍN.

11/4/2025

Decreto N°00889/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL.

14/4/2025

Decreto N°00890/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

14/4/2025

Decreto N°00891/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. AMUCHAS-TEGUI TOMÁS.

14/4/2025

Decreto N°00892/2025

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL A SADAIC.

14/4/2025

Decreto N°00893/2025

## Sección Ejecutiva

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6038/2025.	GERMAN.	Decreto N°00915/2025
14/4/2025	15/4/2025	OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.
Decreto N°00894/2025	Decreto N°00905/2025	
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.	ABONANDO GASTOS EN CAUSA JUDICIAL.	
14/4/2025	15/4/2025	15/4/2025
Decreto N°00895/2025	Decreto N°00906/2025	Decreto N°00916/2025
DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -	OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MALCORRA FABIÁN.	OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.
14/4/2025	15/4/2025	15/4/2025
Decreto N°00896/2025	Decreto N°00907/2025	Decreto N°00917/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6035/2025.	OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACEVEDO NILDA GLADYS.	OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN.
14/4/2025	15/4/2025	15/4/2025
Decreto N°00897/2025	Decreto N°00908/2025	Decreto N°00918/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL.	OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y DOS MIL.	DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO DE INHUMACION Y ARRENDAMIENTO DE SEPULTURA DEL SR. ALEGRE ANGEL AMADO.
14/4/2025	15/4/2025	15/4/2025
Decreto N°00898/2025	Decreto N°00909/2025	Decreto N°00919/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6036/2025.	ADJUDICANDO CONCURSO DE PREMIOS N°16/2025 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.	OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.
14/4/2025	15/4/2025	15/4/2025
Decreto N°00899/2025	Decreto N°00910/2025	Decreto N°00920/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6037/2025.	ADJUDICANDO CONCURSO DE PREMIOS N°18/2025 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.	TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
14/4/2025	15/4/2025	15/4/2025
Decreto N°00900/2025	Decreto N°00911/2025	Decreto N°00921/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6039/2025.	OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ALMADA CARLOS ARIEL.	TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
14/4/2025	15/4/2025	15/4/2025
Decreto N°00901/2025	Decreto N°00912/2025	Decreto N°00922/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CASCO MARCELO FABIAN.	OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS.	TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
14/4/2025	15/4/2025	
Decreto N°00902/2025	Decreto N°00913/2025	
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MILLONES.	OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.	
14/4/2025	15/4/2025	
Decreto N°00903/2025	Decreto N°00914/2025	
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL.	ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR A GÓMEZ JOHANNA MARCELA QUE PRESTA SERVICIO EN EL HOGAR CONVIVENCIAL, EL 50% DE BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS.	
15/4/2025	15/4/2025	
Decreto N°00904/2025		
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL POR LA CONTRATACION DE OCAÑO		

## Sección Ejecutiva

15/4/2025

Decreto N°00923/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/4/2025

Decreto N°00924/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. LÓPEZ ROCIO AYELEN.

15/4/2025

Decreto N°00925/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FERNÁNDEZ LORENA NATALIA.

16/4/2025

Decreto N°00926/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. ADMINISTRADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" CROVO MARINA SOLEDAD Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

16/4/2025

Decreto N°00927/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL.

16/4/2025

Decreto N°00928/2025

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GOURRIET LUCIANA VANESA.

16/4/2025

Decreto N°00929/2025

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

16/4/2025

Decreto N°00930/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL.

16/4/2025

Decreto N°00931/2025

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE FLEITAS JOSELA.

16/4/2025

Decreto N°00932/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS CIENTO SIETE MIL SIETE CON 00/100.

16/4/2025

Decreto N°00933/2025

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA JORNADA GANADERA DE LA CUENCA DEL SALADO - EDICIÓN 2025 QUE SE REALIZARÁ EN COLONIA ORTIZ BASUALDO.

16/4/2025

Decreto N°00934/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE CEMOA S.A..

16/4/2025

Decreto N°00935/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°17/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

16/4/2025

Decreto N°00936/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA: FIAT DUCATO COMBINATO 2.3 JTO - DOMINIO: POK 573 - MODELO 2016; INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N°5175 - LEGAJO N° 1005 PROPIEDAD DE "AYA POTO S.R.L." - CUIT 30-71769284-1.

16/4/2025

Decreto N°00937/2025

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

16/4/2025

Decreto N°00938/2025

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 03/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

21/4/2025

Decreto N°00939/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL.

21/4/2025

Decreto N°00940/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL.

21/4/2025

Decreto N°00941/2025

DESIGNANDO A LA SRA DADARIO MARIA LAURA COMO SUPERVISOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN

FRANCISCO JAVIER".

21/4/2025

Decreto N°00942/2025

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE BEHERAN MARIA DE LOS MILAGROS A LA FECHA DE CESE.

21/4/2025

Decreto N°00943/2025

DANDO POR FINALIZADO EL CARGO COMO SUPERVISOR INTERINO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" AL AGENTE, PEREYRA JUAN IGNACIO.

21/4/2025

Decreto N°00944/2025

DANDO DE BAJA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION Y REEMPLAZO DE OBRERO CLASE 2 AL AGENTE BELTRAN MARCOS ABEL.

21/4/2025

Decreto N°00945/2025

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE BARRAZA EMANUEL.

21/4/2025

Decreto N°00946/2025

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MACARENA BEATRIZ MORENO.

21/4/2025

Decreto N°00947/2025

REUBICANDO AL AGENTE RAMOS BARBARA PERTENECIENTE A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

21/4/2025

Decreto N°00948/2025

DESIGNANDO A LA SRA. DESANDI ACOSTA VERONICA ANDREA COMO SUPERVISORA INTERINA DEL SERVICIO DE COCINA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

21/4/2025

Decreto N°00949/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

21/4/2025

Decreto N°00950/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON

## Sección Ejecutiva

DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

21/4/2025

Decreto N°00951/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS.

21/4/2025

Decreto N°00952/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS.

21/4/2025

Decreto N°00953/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL.

22/4/2025

Decreto N°00954/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL.

22/4/2025

Decreto N°00955/2025

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.

22/4/2025

Decreto N°00956/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ADULTOS MAYORES.

22/4/2025

Decreto N°00957/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TRES CON 11/00 (\$115.303,11).

22/4/2025

Decreto N°00958/2025

AUTORIZAR ABONAR Y TRANSFERIR EL PAGO DE COSTAS PROCESALES.

22/4/2025

Decreto N°00959/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYA-

CUCHO.

22/4/2025

Decreto N°00960/2025

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPUTOS A REALIZAR LA ACTUALIZACION DE VALORES DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA IMPOSITIVA N°6013/2024 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

22/4/2025

Decreto N°00961/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS DEL CENTENARIO DE GATO Y MANCHA.

22/4/2025

Decreto N°00962/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A METALTRONIK AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.R.L.

22/4/2025

Decreto N°00963/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DIEZ JESICA.

22/4/2025

Decreto N°00964/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHOCIENTOS MIL A LA PARROQUIA NTRA. SRA. DE LA PURIFICACIÓN, DIÓCESIS DE AZUL.

22/4/2025

Decreto N°00965/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RUSSO GUSTAVO JOSÉ.

22/4/2025

Decreto N°00966/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA A LA SEDE DEL BARRIO EL ESTADIO.

22/4/2025

Decreto N°00967/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MIQUEO MARÍA JORGELINA.

22/4/2025

Decreto N°00968/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE AYACUCHO

23/4/2025

Decreto N°00969/2025

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE

ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION DE ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE MUNICIPAL, VIGIL DIEGO LUCIANO.

23/4/2025

Decreto N°00970/2025

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

23/4/2025

Decreto N°00971/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION.

23/4/2025

Decreto N°00972/2025

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MANUEL GERONIMO JULIAN GIRADO.

23/4/2025

Decreto N°00973/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/4/2025

Decreto N°00974/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/4/2025

Decreto N°00975/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/4/2025

Decreto N°00976/2025

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ENFERMERIA A ROLDAN FLORENCIA.

23/4/2025

Decreto N°00977/2025

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE BIGNAMI SANTIAGO.

## Sección Ejecutiva

24/4/2025

Decreto N°00978/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL.

24/4/2025

Decreto N°00979/2025

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

24/4/2025

Decreto N°00980/2025

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

24/4/2025

Decreto N°00981/2025

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS A LA FECHA DE CESE A LA SRA. CABRETON ENRIQUETA MARIA.

24/4/2025

Decreto N°00982/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

24/4/2025

Decreto N°00983/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

24/4/2025

Decreto N°00984/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

24/4/2025

Decreto N°00985/2025

ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

24/4/2025

Decreto N°00986/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO

COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

24/4/2025

Decreto N°00987/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL.

24/4/2025

Decreto N°00988/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y UNO MIL.

24/4/2025

Decreto N°00989/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" ARRIEN MARIA CANDELARIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

25/4/2025

Decreto N°00990/2025

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA JORNADA EN LA ESTANCIA "EL CARDAL" DE SOLANET CON MOTIVO DEL 100° ANIVERSARIO DEL INICIO DEL VIAJE DE GATO Y MANCHA

25/4/2025

Decreto N°00991/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL.

25/4/2025

Decreto N°00992/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS.

25/4/2025

Decreto N°00993/2025

DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA EL SR. GAUNA, JOSÉ ALBERTO.

25/4/2025

Decreto N°00994/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS.

25/4/2025

Decreto N°00995/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/4/2025

Decreto N°00996/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/4/2025

Decreto N°00997/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AGUILAR MARIO.

25/4/2025

Decreto N°00998/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CORRALES LUCAS.

25/4/2025

Decreto N°00999/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL.

25/4/2025

Decreto N°01000/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/4/2025

Decreto N°01001/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. TOLOSA RODRIGO.

25/4/2025

Decreto N°01002/2025

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -

25/4/2025

Decreto N°01003/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

## Sección Ejecutiva

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON /100 POR LA CONTRATACION DE GHIANNI SANDRA.

25/4/2025

Decreto N°01004/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/4/2025

Decreto N°01005/2025

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL SR. CORDOBA, HORACIO OSCAR.

28/4/2025

Decreto N°01006/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/4/2025

Decreto N°01007/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30) EN CONCEPTO GASTOS JUDICIALES.

28/4/2025

Decreto N°01008/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES.

28/4/2025

Decreto N°01009/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (FONDO AFECTADOS PROVINCIALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES DE SALUD) POR EL MONTO DE PESOS TRESCIENTOS MIL.

28/4/2025

Decreto N°01010/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE DIRECCION DE TRANSITO.

28/4/2025

Decreto N°01011/2025

ESTABLECIENDO LAS HORAS CATEDRAS PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA TAREAS COMO DOCENTE EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA DE ARTISTICA E IDIOMAS PARA EL CORRIENTE CICLO LECTIVO EN EL NIVEL MEDIO.

28/4/2025

Decreto N°01012/2025

ESTABLECIENDO LAS HORAS CATEDRAS PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA TAREAS COMO DOCENTE EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA DE ARTISTICA E IDIOMAS PARA EL CORRIENTE CICLO LECTIVO EN EL NIVEL MEDIO.

28/4/2025

Decreto N°01013/2025

ESTABLECIENDO LAS HORAS CATEDRAS PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA TAREAS COMO DOCENTE EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA DE ARTISTICA E IDIOMAS PARA EL CORRIENTE CICLO LECTIVO EN EL NIVEL SUPERIOR.

28/4/2025

Decreto N°01014/2025

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE NAJURIETA ARIEL NAZARENO.

28/4/2025

Decreto N°01015/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO SARASOLA MONICA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

28/4/2025

Decreto N°01016/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SUBSECRETARIO DE SALUD DR. JOAQUIN CANTARINI.

28/4/2025

Decreto N°01017/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL.

28/4/2025

Decreto N°01018/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA CON 90/100 POR LA CONTRATACION DE LO PINTO LEONARDO.

28/4/2025

Decreto N°01019/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA CON 90/100 POR LA CONTRATACION DE SOLANET JUAN JOSE.

28/4/2025

Decreto N°01020/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ESPACIO DE GENERO Y DIVERSIDAD.

29/4/2025

Decreto N°01021/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/4/2025

Decreto N°01022/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/4/2025

Decreto N°01023/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/4/2025

Decreto N°01024/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/4/2025

Decreto N°01025/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 86/100.

29/4/2025

Decreto N°01026/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GESTAR TERRITORIOS DINÁMICOS. -

29/4/2025

Decreto N°01027/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL.

29/4/2025

Decreto N°01028/2025

ANEXANDO AL COMERCIO N° 5102 - LEGAJO N° 716 PROPIEDAD DEL SR. ARRIEN LUIS ALEJANDRO, EL RUBRO

**Sección Ejecutiva**

"PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA".

29/4/2025

Decreto N°01029/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FALIVENE MATÍAS NAHUEL.

29/4/2025

Decreto N°01030/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS.

29/4/2025

Decreto N°01031/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.

30/4/2025

Decreto N°01032/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL.

30/4/2025

Decreto N°01033/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/4/2025

Decreto N°01034/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/4/2025

Decreto N°01035/2025

APRUEBANSE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

30/4/2025

Decreto N°01036/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL.

30/4/2025

Decreto N°01037/2025

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

1/4/2025

Decreto N°00764/2025

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025

Decreto N°00765/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO Exp. 799 con fecha 26/02/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO, un subsidio por

el valor de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$1.234.000).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025

Decreto N°00766/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN AL CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO Exp. 1168 con fecha 25/03/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:  
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

**Sección Ejecutiva**

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorgar al CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS UN MILLÓN(\$1.000.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025  
Decreto N°00767/2025  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN AL CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO Exp. 921 con fecha 07/03/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB TIRO FEDERAL AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorgar al CLUB TIRO FEDERAL AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025  
Decreto N°00768/2025  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET Exp. 894 con fecha 06/03/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorgar al CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025  
Decreto N°00769/2025  
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 1237 con fecha del 28/03/2025, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el

Sección Ejecutiva

gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL DOCE CON DOS CENTAVOS (\$230.012,02) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025

Decreto N°00770/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA POR LA CONTRATACION DE DOMECC JACINTO .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sr. Domecc Jacinto DNI: 39.336.517.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto correspondiente al dictado de cursos de computación y coordinación del programa PUNTO DIGITAL, dictado por el Sr. Jacinto Domecc DNI: 39.336.517 . -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Domecc

Jacinto DNI: 39.336.517.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Domecc Jacinto DNI: 39.336.517- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025

Decreto N°00771/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL POR LA CONTRATACION DE PORCELLI FRANCISCO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor del Sr. Porcelli Francisco DNI: 92.721.947.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesor de Electricidad en el marco del N.I.D.O. al Sr. Porcelli Francisco, DNI: 92.721.947, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de tra-

bajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Porcelli Francisco DNI: 92.721.947.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del N.I.D.O imprescindible para el Municipio. - Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Porcelli Francisco DNI 92.721.947. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025

Decreto N°00772/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE DOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE VAGO VIRGINIA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sra. Vago Virginia DNI: 42.343.878.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del Centro de Dia "Dr. Daniel Faiella" a la Sra. Virginia Vago DNI: 42.343.878, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades au-

## Sección Ejecutiva

toriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Vago Virginia DNI: 42.343.878.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del Centro de Día "Dr. Daniel Faiella" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Vago Virginia DNI 42.343.878. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025

Decreto N°00773/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30) .

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ SCHEIL RODOLFO ULRICO y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y  
CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817.30) que comprenden de los rubros de Tasa de Justicia y Contribu-

ción sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 21 de Marzo de 2025.

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1. Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30.) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.

ARTICULO 3. Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 17.600,00.) correspondiente al Municipio.

ARTICULO 4. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025

Decreto N°00775/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Administrativo en la Dirección de Género y Diversidad dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Desarrollo Humano y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Recepción de aquellas personas que demanden acompañamiento por parte del equipo; Coordinar horarios de entrevistas; Pautar días y horarios de reuniones; Programar la agenda semanal de activi-

dades; Verificar y dar respuesta a mensajes y correos; Armar carpetas con información relevante de las nuevas situaciones a intervenir; Manejar redes sociales; Escanear y enviar informes a quienes corresponda; Elaborar pedidos de limpieza y librería; Crear estadísticas y abordaje se situaciones; Registrar situaciones en la asesoría interna; Enviar planillas de los dispositivos legales electrónicos; Otras actividades administrativas que hagan al funcionamiento diario de la dirección; y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Dirección de Género y Diversidad dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Desarrollo Humano y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. VALENTINA MAYA AGUIRRE, DNI N° 39.849.843, nacida el 24/10/1996, con domicilio en Murgier N° 1751 de la ciudad de Ayacucho, a partir del 01 de Abril de 2025 y hasta el día 30 de Junio de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Administrativo III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Dirección de Género y Diversidad - Subsecretaria de Desarrollo Social - Secretaria de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025

Decreto N°00776/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PEREYRA VERGUEIRO MALENA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte.

**Sección Ejecutiva**

Nº 203 de fecha 13 de Febrero de 2025, mediante el cual la Sra. PEREYRA VERGUEIRO MALENA, D.N.I. Nº 41.675.384, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DISEÑO GRÁFICO - VENTA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. PEREYRA VERGUEIRO MALENA, D.N.I. Nº 41.675.384 Habilitación Comercial, en el rubro "DISEÑO GRÁFICO - VENTA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA", con domicilio en calle SAN MARTÍN Nº 1233 de esta ciudad. Comercio Nº 5490.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reafirmado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025  
Decreto Nº00777/2025  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ACOSTA JORGE ALBERTO.

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y  
CONSIDERANDO, el Expte. Nº 5020 de fecha 20 de Febrero de 2025, mediante el cual el Sr. ACOSTA JORGE ALBERTO, D.N.I. Nº 22.069.412, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "BICICLETERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. ACOSTA JORGE ALBERTO, D.N.I. Nº 22.069.412 Habilitación Comercial, en el rubro "BICICLETERÍA", con domicilio en calle IRIGORYEN Nº 656 de esta ciudad. Comercio Nº 5497.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación

producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reafirmado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025  
Decreto Nº00778/2025  
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE ERREGUERENA CARLOS ALBERTO QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

VISTO, la nota presentada por la Oficina de Personal mediante la cual solicita se abone a la Sr. ERREGUERENA Carlos Alberto, quien se desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y se acogió a los beneficios jubilatorios lo preceptuado en el artículo 1º de la Ordenanza 4399/10, y

CONSIDERANDO  
QUE, según la norma mencionada corresponde abonar al citado agente una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria y teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar a la Sr. ERREGUERENA Carlos Alberto - D.N.I. Nº 17.210.442 quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo preceptuado en el artículo 1º de la Ordenanza 4399/10, de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos.

ARTICULO 2º: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual estaba afectado el agente

de esa Administración.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025  
Decreto Nº00779/2025  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE POR LA CONTRATACION DE ROMERO DIEGO.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Seguridad e Higiene a favor de la Sr. Romero Diego DNI: 33.039.834.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y  
CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Jefatura de Gabinete viene trabajando con el área mencionada. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Romero Diego DNI: 33.039.834.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Jefatura de Gabinete para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Romero Diego DNI 33.039.834. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será re-

## Sección Ejecutiva

frendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025  
Decreto N°00780/2025  
NRO..

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ERREGUERENA CARLOS ALBERTO.

VISTO, la nota presentada con fecha 21 de marzo de 2025, mediante la cual el agente ERREGUERENA Carlos Alberto presenta la renuncia al cargo que posee para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de abril de 2025 y  
y CONSIDERANDO que el mismo se halla reglamentariamente en condiciones, por lo que se debe acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

### DECRETA

ARTICULO 1°: DEJASE cesante para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de abril de 2025, al agente municipal ERREGUERENA Carlos Alberto - D.N.I. N° 17.210.442, perteneciente a la planta de personal del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Deberá darse de baja de los cuadros de Personal de la imputación correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025  
Decreto N°00781/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FERNÁNDEZ JOSÉ MANUEL.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5713 de fecha 27 de Febrero de 2025, mediante el cual

el Sr. FERNÁNDEZ JOSÉ MANUEL, D.N.I. N° 26.342.475, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "LAVADERO DE ROPA - VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. FERNÁNDEZ JOSÉ MANUEL, D.N.I. N° 26.342.475 Habilitación Comercial, en el rubro "LAVADERO DE ROPA - VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 954 de esta ciudad. Comercio N° 5500.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025  
Decreto N°00782/2025  
NRO. 0.

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ERREGUERENA CARLOS ALBERTO A LA FECHA DE CESE.

VISTO, el decreto N° de fecha 21 de marzo de 2025, mediante el cual se da de baja al agente ERREGUERENA Carlos Alberto, desde al día 1° de abril de 2025, y

CONSIDERANDO que a la fecha de cese tiene haberes pendientes a cobrar según la información obrante en la oficina de Personal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

### DECRETA

ARTICULO 1°: ORDENASE a la Oficina de Personal Municipal a abonar los haberes adeudados a la fecha de cese del agente ERREGUERENA Carlos Alberto, según el informe que realizara el Departamento de Personal, y que consiste en setenta (25) días de licencia no gozadas proporcionales año

2023; (35) días de licencia no gozadas proporcionales año 2024; (10) días de licencia no gozadas proporcionales año 2025 y S.A.C. proporcional primer semestre, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El importe será liquidado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal, quien deducirá de la partida que corresponda en cada caso dentro del programa a los cuales esta afectado el agente antes nombrado.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025  
Decreto N°00783/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION .

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:  
Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Protocolo y Ceremonial, en el marco de una reunión con docentes de la Universidad de Quilmes organizado por el Área de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$51.000,00) al Proveedor Sr. RORIGUEZ LUCIANO; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025

Decreto N°00784/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Administrativo en la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Humano y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Realizar tareas administrativas en los CAPS dependiente de la Subsecretaria de Salud; Colaborar en la realización de tareas necesarias para el funcionamiento de los CAPS; El horario será de Lunes a Viernes 6 hs diarias, siendo el horario según la necesidad del servicio. De ser necesario cubrir otros horarios y otros CAPS por falta de personal; Realizar capacitaciones de temáticas relacionadas a su tarea, en especial las indicadas desde la Subsecretaria; y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Subsecretaria de Salud, Secretaria de Desarrollo Humano y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. LETICIA EDITH CABRERA, DNI N° 22.906.659, nacida el 08/07/1972, con domicilio en calle Poderoso N° 1447 de la ciudad de Ayacucho, a partir del 01 de Abril de 2025 y hasta el día 30 de Junio de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Administrativo III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Subsecretaria de Salud - Secretaria de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vi-

gente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025

Decreto N°00785/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO JOSÉ MANUEL ESTRADA DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Cultural y Deportivo José Manuel Estrada Exp. 577 con fecha 11/02/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Cultural y Deportivo José Manuel Estrada, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Ateneo Cultural y Deportivo José Manuel Estrada, un subsidio por el valor de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$1.846.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025

Decreto N°00786/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Servicios en la Subsecretaría de Salud, Secretaria de Desarrollo Humano y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Realizar tareas de limpieza en los CAPS, dependientes de la Subsecretaria de Salud; Colaborar en la realización de tareas necesarias para el buen funcionamiento de los CAPS; El horario será de Lunes a Viernes de 6 hs. diarias, siendo el horario según las necesidades del servicio. De ser necesario cubrir otros CAPS por falta de personal; Realizar capacitaciones de temáticas relacionadas a su tarea, en especial las indicadas desde la Secretaria; y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Subsecretaria de Salud, Secretaria de Desarrollo Humano y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. JACQUELINE BETSABE HIDALGO, DNI N° 43.196.111, nacida el 22/02/2001, con domicilio en calle Güemes N° 1496 de la ciudad de Ayacucho, a partir del 01 de Abril de 2025 y hasta el día 30 de Junio de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Subsecretaria de Salud - Secretaria de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal

## Sección Ejecutiva

Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025

Decreto N°00787/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ANDRACA MIRTA AURORA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y  
CONSIDERANDO, el Expte. N° 5712 de fecha 20 de Febrero de 2025, mediante el cual la Sra. ANDRACA MIRTA AURORA, D.N.I. N° 18.093.073, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "LAVADERO DE ROPA - VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. ANDRACA MIRTA AURORA, D.N.I. N° 18.093.073 Habilitación Comercial, en el rubro "LAVADERO DE ROPA - VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", con domicilio en calle IRIGOYEN N° 1260 de esta ciudad. Comercio N° 5494.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025

Decreto N°00788/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES CON 92/100 POR LA CONTRATACION DE PASSARELLI LUIS ALBER-

TO .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sr. Passarelli Luis Alberto DNI: 8.118.420.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Medico Especialista en Medicina del Trabajo del Dr. Passarelli Luis Alberto, DNI: 8.118.420, siendo su trabajo en medicina ocupacional imprescindible para el Municipio .

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Passarelli Luis Alberto DNI: 8.118.420.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en medicina ocupacional imprescindible para el Municipio. - Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Passarelli Luis Alberto DNI 8.118.420. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

1/4/2025

Decreto N°00789/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ANEAS ROMINA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Aneas Romina DNI: 26.346.494.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Adultos Mayores" a la Sra. Aneas Romina, DNI: 26.342.494, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Aneas Romina DNI: 26.342.494.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Adultos Mayores" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Aneas Romina DNI 26.342.494. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Sección Ejecutiva

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025

Decreto N°00790/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Servicios en la Subsecretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Desarrollo Humano y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Cuidado de niños y adolescentes, en Hogar Convivencial "La Casa"; Asistencia en tareas educativas, Asistencia y acompañamiento en actividades recreativas individuales y grupales, Asistencia en el cuidado de la salud, concurrir a programar turnos y acompañar a los mismos, y de ser necesario a los traslados a otras localidades, Facilitar los vínculos entre los residentes; Favorecer el dialogo, buen trato y la convivencia en el Hogar; Colaborar en el mantenimiento de la higiene y limpieza de a casa. Colaborar con la elaboración de las comidas; Informar a sus superiores cualquier novedad, inquietud o duda respecto de su trabajo; y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Subsecretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Desarrollo Humano y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. JOHANNA MARCELA GOMEZ, DNI N° 36.363.335, nacida el 07/01/1992, con domicilio en calle Santa Cruz N° 471 de la ciudad de Ayacucho, a partir del 01 de Abril de 2025 y hasta el día 30 de Junio de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, per-

cibiendo un ingreso equivalente al de Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Subsecretaria de Desarrollo Social - Secretaria de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025

Decreto N°00791/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Servicios en la Dirección de Relaciones Institucionales, dependiente de la Jefatura de Gabinete y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, realizara tareas de mantenimiento en las Juntas Vecinales del municipio, las que comprenden arreglos de electricidad, plomería, albañilería, pintura y otras. Colaborar con el reparto de artículos de limpieza que se entregan a las Juntas Vecinales con motivo de las clases de apoyo escolar. Colaborar si las docentes requieren alguna tarea adicional por eventos que organicen; y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Dirección de Relaciones Institucionales, dependiente de la Jefatura de Gabinete y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. MATIAS HIRIART LOPEZ, DNI N° 30.864.063, nacido el 27/03/1984, con domicilio en calle 9 de Julio N° 348 de la ciudad de Ayacucho, a partir del 01 de Abril de 2025 y hasta el día 30 de Junio de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Dirección de Relaciones Institucionales - Jefatura de Gabinete - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025

Decreto N°00792/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000). -

VISTO, el Decreto N° 2574/2024 "Programa de fomento emprendedor - Prende tu Idea", el pedido efectuado por la Secretaria de Educación Mariana Acosta; y

CONSIDERANDO,

Que, la Municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promocionar e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;

Que, dentro de dichas dependencias, se encuentra la Secretaría de Educación;

Que, dicha Secretaría, tiene como objetivo llevar adelante políticas que impliquen el desarrollo académico y emprendedor en la localidad;

Que, mediante el Decreto N° 2574/2024 se creó el Programa de Fomento Emprendedor "PRENDE TU IDEA", destinado a estudiantes que se encuentren cursando el 5to año en Escuelas Secundarias o 6to en escuelas de Educación Técnica y Agraria, y Estudiantes de Instituciones Educativas, Modalidad Adultos;

Que, en el mismo, se estableció como objetivo la presentación por parte de los alumnos de un proyecto productivo que dé respuesta a una problemática del distrito, como lo son: Propuesta innovadora que apunte al desarrollo local, pudiendo ser la creación de un producto o prestación de servicio,

## Sección Ejecutiva

optimización de la cadena comercial local, a través de diferentes formas asociativas, generación del autoempleo; los cuáles serían evaluados a cargo de un Comité de Evaluación otorgando un puntaje a cada uno ellos;

Que, aquellos dos proyectos de emprendedurismo local con mayor puntuación serían beneficiados por una beca, equivalente al monto del FOMUDEL línea 1, el cual según Decreto N° 654/2025 se amplía el mismo a \$ 1.000.000 (pesos un millón);

Que, al respecto, fueron seleccionadas dos ideas, por un lado estudiante Julieta Aluman con el Proyecto "Peluquería Coqueta's" y, por el otro, estudiante Nahuel López con el Proyecto "Servicio de Electricidad Domiliaria";

Que, siendo ambos beneficiarios de la beca menores de edad (Julieta Aluman, DNI: 48.634.064 y Nahuel López, DNI: 48.427.543), designan como tutor y responsable del cobro y rendición de la presente beca a sus padres Sr. ALUMAN Ignacio Alfredo, DNI: 24.837.190 y Sr. LÓPEZ Alejandro Emilio, DNI: 30.467.128, respectivamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) al Sr. ALUMAN Ignacio Alfredo, DNI: 24.837.190 y abonar la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) al Sr. LÓPEZ Alejandro Emilio, DNI: 30.467.128, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025

Decreto N°00793/2025

DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL

AREA DE AMBIENTE. -

VISTO,

QUE, por Ordenanza 6013/2024 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N.º 03346/2024, con fecha 23/12/2024.

CONSIDERANDO

QUE, mediante Expediente N.º 01133/2025 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con los arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, se encuentra agregada dicha cotización de un oferente;

QUE, el Adjudicatario, tendrá hasta quince (15) días hábiles (contados a partir de la adjudicación formal realizada por el Municipio) para proceder al correspondiente pesado, abonar los materiales reciclables de manera contado efectivo por caja en la Tesorería Municipal, o mediante depósito bancario y una vez verificada su acreditación, podrá proceder al retiro de los materiales. En caso de no cumplirse con el plazo establecido para su retiro, se convocará inmediatamente a la empresa que haya ofrecido en la presente licitación el segundo mejor precio, y así sucesivamente, respetando el orden de las ofertas más convenientes. El pago efectuado a esta Administración por la empresa adjudicada, vencido el plazo de su retiro, no será devuelto. -

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudíquese por el ítem, "Venta de residuos reciclables" según lo que se detallan en la Ordenanza 6013/2024 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N.º 3346/2024, al siguiente oferente: MATEO HERMANOS S.A por el ítem "VIDRIO TRITURADO" a un valor de \$ 16.50 el kilo por 7.280 kilos aproximados

ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial. -----

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025

Decreto N°00794/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CON /100 POR LA CONTRATACION DE LA SRA. DE LA FUENTE AN-

GELICA AYLEN .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. De La Fuente Angélica Aylen DNI: 41.212.474.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Adultos Mayores" a la Sra. De La Fuente Angélica Aylen, DNI: 41.212.474, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de De La Fuente Angélica Aylen DNI: 41.212.474.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Adultos Mayores" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a De La Fuente Angélica Aylen DNI 41.212.474. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

**Sección Ejecutiva**

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025

Decreto N°00795/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON /100 POR LA CONTRATACION DE LA SRA. GISELLE MARTINEZ .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Martinez Giselle DNI: 34.964.023.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Adultos Mayores" a la Sra. Martinez Giselle, DNI:34.964.023, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Martinez Giselle DNI: 34.964.023.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Adultos Mayores" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Martinez Giselle DNI 34.964.023. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refren-

dado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025

Decreto N°00796/2025

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA PARA BRINDAR LA CARRERA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION ANIMAL PARA EL AREA DE SECRETARIA DE EDUCACION.

VISTO, la Ficha de Pedido N.º 1555, iniciado por la Secretaria de Educación, para tramitar la contratación del servicio de la Universidad de Lomas de Zamora, Prov. De Bs.As., CUIT 30-58676165-6, para el período 2025 por la carrera universitaria en producción animal; CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.1555 de \$ 20.453.888,00 (Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Cincuenta y tres mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100).

Que, la Secretaria de Educación realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N.º 1782/2025 de \$ 20.453.888,00.

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compra a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que, por Ordenanza Municipal N° 6001/24, se convalido la firma entre la Municipalidad de Ayacucho y la universidad,

Que, el mencionado convenio específico establece las obligaciones entre las partes,

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

**DECRETA**

ARTICULO N.º 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley

Orgánica Municipal, del servicio de la Universidad de Lomas de Zamora por la Carrera Universitaria de Producción Animal para el Área de Educación.

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de de la Universidad de Lomas de Zamora por la Carrera Universitaria de Producción Animal para el Área de Educación, con la Universidad de Lomas de Zamora, CUIT 30-58676165-6 conforme las condiciones generales del Convenio firmado entre las partes, y de la Ordenanza N° 6001/24 que se encuentra vigente, por la suma total de \$20.453.888,00 (Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Cincuenta y tres mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100).

ARTICULO N.º 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO N.º 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025

Decreto N°00797/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

**CONSIDERANDO**

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de

## Sección Ejecutiva

Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 26.150.000 (Pesos veintiseis millones ciento cincuenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025

Decreto N°00798/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS -

FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 10.000.000,00

(Pesos Diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2025

Decreto N°00799/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos

**Sección Ejecutiva**

- Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 50.000.000,00 (Pesos cincuenta millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2025

Decreto N°00800/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sr. Irigoyen Luis Angel DNI: 35.231.454.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos

viene trabajando con el Equipo Técnico del programa ENVION.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Irigoyen Luis Angel DNI: 35.231.454 .

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Irigoyen Luis Angel DNI:35.231.454 . para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2025

Decreto N°00803/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA POR LA CONTRATACION DE CALONGE FERNANDO MATIAS .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sr. Calonge Fernando Matias DNI: 25.624.891.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Operador de Calle a la Sr. Calonge Fernando Matias DNI: 25.624.891, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Calonge Fernando Matias DNI: 25.624.891.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de "Operador de Calle" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Calonge Fernando Matias DNI 25.624.891. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2025

Decreto N°00805/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL POR LA CONTRATACION DE CALONGE FERNANDO MATIAS .

## Sección Ejecutiva

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sr. Calonge Fernando Matias DNI: 25.624.891. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del programa PAE "Programa Autonomía joven" a la Sr. Calonge Fernando Matias DNI: 25.624.891, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Calonge Fernando Matias DNI: 25.624.891.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Autonomía Joven" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Calonge Fernando Matias DNI 25.624.891. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2025

Decreto N°00806/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA POR LA CONTRATACION DE HEREDIA MILAGROS.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Heredia Milagros DNI: 43.798.247.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Operador de Calle a la Sra. Heredia Milagros DNI: 43.798.247, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Heredia Milagro DNI: 43.798.247.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de "Operador de Calle" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Heredia Milagros DNI 43.798.247. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen

conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2025

Decreto N°00807/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2025 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE PRODUCCION AGROPECUARIA.

VISTO concurso de precio N° 07, y CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente EL TRINCANTE S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

ARTÍCULO 1° Adjudíquese la adquisición de Estabilizado solicitado por el Área de Producción Agropecuaria al Oferente EL TRINCANTE S.A por la suma de \$27.142.720,00 según Pedido de Cotización N.° 1504. Según Concurso N.° 07, Expediente N.° 580 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2025

Decreto N°00808/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA POR LA CONTRATACION DE MASTRONARDI LAURA MABEL .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra.

Sección Ejecutiva

Mastronardi Laura Mabel DNI: 33.800.141 . El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. - El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. - La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Operador de Calle a la Sra. Mastronardi Laura Mabel DNI: 33.800.141, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Mastronardi Laura Mabel DNI: 33.800.141.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de "Operador de Calle" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Mastronardi Laura Mabel DNI 33.800.141. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

3/4/2025

Decreto N°00809/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOCIENTOS VEINTI UNO POR LA CONTRATACION DE PERELLO NATALIA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Perello Natalia DNI: 29.310.459.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como socióloga en el Equipo Técnico en la Dirección de Géneros y Diversidad a la Sra. Perello Natalia DNI: 29.310.459, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Perello Natalia DNI: 29.310.459.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el Equipo Técnico en la Dirección de Géneros y Diversidad imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Perello Natalia DNI 29.310.459. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que

correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

3/4/2025

Decreto N°00810/2025 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 38.479.830) A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

VISTO, el artículo 7° de la ordenanza 4501/11, donde se establece el porcentaje a distribuir de la recaudación Municipal en concepto de Habilitaciones correspondientes a la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, y;

CONSIDERANDO,

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

Que, la misma, es sinónimo de historia y tradición en el partido de Ayacucho, y en la zona, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia;

Que, la realización de dicho evento, conlleva gastos extraordinarios para una Institución como la mencionada, dado que, se pone en considerando el mayor de los esfuerzos humanos, materiales y económicos para garantizar un atractivo para Ayacucho;

Que, por ello, y a fin de garantizar la estabilidad económica de la Institución, y considerando, los gastos de eventos, seguridad, puesta en funcionamiento de los espacios para la comunidad en general y demás, vemos necesario cooperar económicamente;

Que, por lo dicho anteriormente, de acuerdo a la ordenanza 4501/11, Art. 7°, se establece el porcentaje a distribuir entre la Municipalidad de Ayacucho y la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Dia de la Yerra, en concepto de recaudación por habilitaciones comerciales para el evento, siendo el mismo del 60% del total recaudado;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

## Sección Ejecutiva

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra por la SUMA DE PESOS TREINTA OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 38.479.830), de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2025

Decreto N°00811/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOCIENTOS VEINTI UNO POR LA CONTRATACION DE ESCUDERO MARIA ANGELES .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Escudero Maria Angeles DNI: 39.162.649. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Abogada en el Equipo Técnico en la Dirección de Géneros y Diversidad a la Sra. Escudero Maria Angeles DNI: 39.162.649, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de loca-

ción de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de María Angeles Escudero DNI: 39.162.649.

Que, la profesional tiene contrato en vigencia, y la Unidad de Gestión Territorial del Programa Comunidades sin Violencia. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Escudero Maria Angeles DNI 39.162.649. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2025

Decreto N°00812/2025

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema

educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$2.776.616) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) a la Sra. Contino Maria Vittoria; PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) a la Sra. Pecarrere Aylén; PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) al Sr. Bustos Facundo Agustin; PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) a la Sra. Miqueo Mara Josefina; PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) a la Sra. Burgos Sandra Gabriela; PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) al Sr. Gonzalez Uriel Alexander; PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) a la Sra. Cordoba Maria Rosario; PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) al Sr. Garcia Marcelo Leonel; PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) al Sr. Casco Franco; PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$179.336) a la Sra Dayraut Guadalupe; PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) al Sr. Azambuyo Maia Nicole; PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) a la Sra. Cabello Avril, PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) al Sr. Sayago Carlos Martin; PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) a la Sra. Barrutia Sofia Soledad; PESOS CIENTO OCHENTA

Sección Ejecutiva

Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$185.520) al Sr. Gonzalez Nicolas; según lo antes dicho.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2025

Decreto N°00813/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 50337/0; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados educación,

Que, hubiera correspondido abonar los gastos de las ordenes de pago 619; 647;694; 1519;1592 y 1677/2025 por un importe total de \$ 14.178.906 con imputación a la cuenta corriente N° 50337/0, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4, correspondientes a gastos de la secretaria de Educación;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 14.178.906 (pesos catorce millones ciento setenta y ocho mil novecientos seis), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2025

Decreto N°00814/2025

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4936 - LEGAJO N° 233 PROPIEDAD DEL SR. PEDRAZA CARLOS ANÍBAL, EL RUBRO "DESPENSA".

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N° 388 de fecha 29 de Enero de 2025, informando el ANEXO de la actividad DESPENSA, en su comercio del rubro PAÑALERA, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Anexando al Comercio N° 4936 - Legajo N° 233 propiedad del Sr. PEDRAZA CARLOS ANÍBAL - D.N.I 20.566.792, el rubro DESPENSA, ubicado en AVDA. FRONDIZI N° 1855.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Públiquesey dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2025

Decreto N°00816/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS POR LA CONTRATACION DE SEGUEL KARINA ELIZABETH.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Seguel Karina Elizabeth DNI: 28.729.441. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de

Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. - La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del programa PAE "Programa autonomía joven" a la Sra. Seguel Karina Elizabeth DNI: 28.729.441, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Seguel Karina Elizabeth DNI: 28.729.441.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Autonomía Joven" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Seguel Karina Elizabeth DNI 28.729.441. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2025

Decreto N°00817/2025

## Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE PORCELLI FRANCISCO .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor del Sr. Porcelli Francisco DNI: 92.721.947.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesor de Electricidad en el marco del "Programa Envión" al Sr. Porcelli Francisco, DNI: 92.721.947, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Porcelli Francisco DNI: 92.721.947.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Porcelli Francisco DNI 92.721.947. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2025

Decreto N°00818/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE OLANO MANUEL.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sr. Olano Manuel DNI: 32.274.009.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con el Equipo Técnico del programa ENVION.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Olano Manuel DNI: 32.274.009.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Olano Manuel DNI 32.274.009 . para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que

correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2025

Decreto N°00819/2025

AUTORIZANDO EL CAMBIO DE RUBRO A "DEPÓSITO DE MERCADERÍAS", DEL COMERCIO 5282 Y LEGAJO N° 992 PROPIEDAD DE IRIBARREN SOFÍA.

VISTO, la comunicación realizada por la Sra. IRIBARREN SOFÍA - Expte. N° 1243 de fecha 28 de Marzo de 2025, mediante la cual solicita el cambio de rubro, de su comercio DESPENSA, VENTA DE CARNES DE AVES Y CERDO, CARNICERÍA al de DEPÓSITO DE MERCADERÍAS; y

CONSIDERANDO

Que, el citado local reúne condiciones edilicias aceptables, para desarrollar el rubro enunciado, no habiéndose realizado modificaciones en la planta edilicia bajo la cual se otorgara la habilitación originaria, aportada la documentación requerida, este Oficina de Habilitación, Comercio e Industria, considera factible acceder al cambio de rubro enunciado,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizando el cambio de rubro a DEPÓSITO DE MERCADERÍAS, del comercio propiedad de IRIBARREN SOFÍA - D.N.I 35.868.909 ubicado en calle ESPAÑA N° 994 de esta ciudad, identificado con el N° 5282 de Comercio. Legajo N° 992.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/4/2025

Decreto N°00820/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES DOCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE SIERRA DOLORES.

**Sección Ejecutiva**

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Sierra Dolores DNI: 26.536.071.  
 El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -  
 El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -  
 La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del programa "Dirección de Juventudes " a la Sra. Sierra Dolores DNI: 26.536.071, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Sierra Dolores DNI: 26.536.071.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Dirección de Juventudes " imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Sierra Dolores Elizabeth DNI 26.536.071. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete

3/4/2025  
 Decreto N°00821/2025  
 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CASCO PABLO GUSTAVO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4894 de fecha 27 de Noviembre de 2024, mediante el cual el Sr. CASCO PABLO GUSTAVO, D.N.I. N° 21.603.263, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "HERRERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. CASCO PABLO GUSTAVO, D.N.I. N° 21.603.263 Habilitación Comercial, en el rubro "HERRERÍA", con domicilio en calle BOERO N° 1615 de esta ciudad. Comercio N° 5466.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete

3/4/2025  
 Decreto N°00822/2025  
 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ECHEGARAY MONICA NOEMI .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Cultura a favor de la Sra. Echegaray Mónica Noemí DNI: 16.625.905.  
 El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -  
 El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -  
 La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Cultura viene trabajando

con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Yoga a la Sra. Echegaray Mónica Noemí, DNI: 16.625.905, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Echegaray Mónica Noemí DNI: 16.625.905.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de taller de yoga imprescindible para el Municipio. -  
 Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Cultura para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Echegaray Mónica Noemí DNI 16.625.905. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete

3/4/2025  
 Decreto N°00823/2025  
 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE ETCHEPAREBORDA AGUSTINA

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Cultura a favor de la Sra. Agustina Etchepareborda DNI: 43.798.291.  
 El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de

## Sección Ejecutiva

Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de arte "Arteterapia".

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Etchepareborda Agustina DNI: 43.798.291. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Cultura para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Etchepareborda Agustina DNI 43.798.291- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

3/4/2025

Decreto N°00824/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE POURTAU CAMILA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Cultura a favor de la Sra. Pourtau Camila DNI: 37.344.729.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Dirección de Cultura viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller denominado "Brujula" para Jóvenes y Adultos.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Pourtau Camila DNI: 37.344.729.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Cultura para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Pourtau Camila DNI 37.344.729 para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

4/4/2025

Decreto N°00825/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Directora de Centro de Día "DR. FAIELLA" de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Lidia Milloc, y;

Que, el area de Centro de Día Dr. D. Faiella de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Centro de Día Dr. D.Faiella; Que, es necesario solventar gastos de viajes locales durante el mes de Abril, destinados a dos concurrentes del Centro de Día Dr. D. Faiella,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$130.000,00) al proveedor PECKERLE SERGIO; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

4/4/2025

Decreto N°00826/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de reposición de vidrios y colocación en ventana para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**Sección Ejecutiva**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON /100 (\$38.000,00) al proveedor IRIARTE DAOIZ ALBERTO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2025

Decreto N°00827/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho Roberto Oscar Ortino, Expediente N° 1318 con fecha 03/04/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio a la Sede del Barrio Jacobo Z. Berra para afrontar gastos varios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, PESOS DIECINUE-

VE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$19.210,38).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2025

Decreto N°00828/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho Roberto Oscar Ortino, Expediente N° 1319 con fecha 03/04/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio a la Sede del Barrio Jardín para afrontar gastos varios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$23.558,43).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2025

Decreto N°00829/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho Roberto Oscar Ortino, Expediente N° 1317 con fecha 03/04/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio a la Sede del Barrio La Perla para afrontar gastos varios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$8.191,64).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

## Sección Ejecutiva

4/4/2025

Decreto N°00830/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO MARTÍN FIERRO.

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho Roberto Oscar Ortino, Expediente N° 1316 con fecha 03/04/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio a la Sede del Barrio Martín Fierro para afrontar gastos varios, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$20.799,07)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2025

Decreto N°00831/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE CASTRO KAREN CRISTAL.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Cultura a favor de la Sra. Castro

Karem Cristal DNI: 38.824.582.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

### CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Dirección de Cultura viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de Dibujo Anime y por de Pequeños Vanguardista.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Castro Karen Cristal DNI: 38.824.824.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Cultura para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Castro Karen Cristal DNI 38.824.582 para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2025

Decreto N°00832/2025

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la nu-

meración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

### CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2025

Decreto N°00833/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A "ALQUIMIA SOLAR SRL".

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3940 de fecha 17 de Octubre de 2024, mediante el cual ALQUIMIA SOLAR SRL, CUIT. N° 30-718558901-1, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "SERVICIO DE SISTEMA DE SEGURIDAD E IMPRENTA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a ALQUIMIA SOLAR SRL, CUIT. N° 30-71855890-1 Habilitación Comercial, en el rubro "SERVICIO DE SISTEMA DE SEGURIDAD E IMPRENTA", con domicilio en calle RIVADAVIA N° 854 de esta ciudad. Comercio N° 5441.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2025

Decreto N°00834/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BERNARDEZ RUBÉN DARIO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 590 de fecha 06 de Marzo de 2025, mediante el cual el Sr. BERNARDEZ RUBÉN DARIO, D.N.I. N° 25.147.814, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. BERNARDEZ RUBÉN DARIO, D.N.I. N° 25.147.814 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", con domicilio en calle MURGIER N° 842 de esta ciudad. Comercio N° 5503.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2025

Decreto N°00835/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CINCUENTA Y

SEIS MIL POR LA CONTRATACION DE MOREL LUDMILA JACQUELINE.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Cultura a favor de la Sra. Morel Ludmila Jacqueline DNI: 42.884.590.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Direccion de Cultura viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de Realizacion.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Morel Ludmila Jacqueline DNI:42.884.590.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Cultura para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Morel Ludmila Jacqueline DNI 42.884.590 para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2025

Decreto N°00836/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SOSA MARIELA MARÍA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5572 de fecha 18 de Diciembre de 2024, mediante el cual la Sra. SOSA, MARIELA MARÍA, D.N.I. N° 30.864.140, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. SOSA, MARIELA MARÍA, D.N.I. N° 30.864.140 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle ALMAFUERTE N° 316 de esta ciudad. Comercio N° 5474.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2025

Decreto N°00837/2025

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE ARBILLAGA SERGIO TOMAS UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET"

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual comunica que el agente Municipal ARBILLAGA Sergio Tomás cumplió 25 años de servicio como agente del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

CONSIDERANDO que la legislación vigente indica que corresponde abonar un premio en tal sentido, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

## Sección Ejecutiva

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente ARBILLAGA Sergio Tomás - D.N.I. N° 20.807.121 un premio por cumplir el día 01 de marzo de 2025, 25 años de servicio en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en el importe bruto de un mes de la remuneración percibida en el inmediato anterior.

ARTICULO 2º: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual este afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2025

Decreto N°00838/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL TORNEO DE FUTBOL VETERANOS 2025. VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentra el Torneo de Fútbol Veteranos, a desarrollarse del 05 de Abril al 31 de Diciembre del corriente año;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos relacionados con el Torneo de Fútbol Veteranos 2025, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2025

Decreto N°00840/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. QUEVEDO MILAGROS.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 302 de fecha 20 de Febrero de 2025, mediante el cual la Sra. QUEVEDO MILAGROS, D.N.I. N° 37.344.762, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "SERVICIO DE MANTENIMIENTO FÍSICO Y PERSONAL" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. QUEVEDO MILAGROS, D.N.I. N° 37.344.762 Habilitación Comercial, en el rubro "SERVICIO DE MANTENIMIENTO FÍSICO Y PERSONAL", con domicilio en calle MORENO N° 776 de esta ciudad. Comercio N° 5495.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2025

Decreto N°00841/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. RIVAROLA MARIO EMILIANO.

VISTO, la Ordenanza N° 5373 y sus correspondientes Decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1205 de fecha 27 de Marzo de 2025, mediante el cual el Sr. RIVAROLA MARIO EMILIANO, D.N.I. N° 37.344.786, solicita Habilitación Comercial, en el rubro CARRO GASTRONÓMICO O FOOD TRUCK, cuya especificación es la siguiente: TRAILER SIN PROPULSIÓN/USO FOOD TRUCK - MODELO 4 EJES y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. RIVAROLA MARIO EMILIANO, D.N.I. N° 37.344.786 Habilitación Comercial, en el rubro "CARRO GASTRONÓMICO O FOOD TRUCK" con la siguiente especificación: TRAILER SIN PROPULSIÓN / USO FOOD TRUCK - MODELO 4 EJES. N° de Habilitación 010.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2025

Decreto N°00842/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ACEVEDO MARIA LUCRECIA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Cultura a favor de la Sra. Acevedo Maria Lucrecia DNI: 27.200.356.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Cultura viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de Taller de "TRIDIMENSION".

## Sección Ejecutiva

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Acevedo Maria Lucrecia DNI: 27.200.356. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Cultura para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Acevedo Maria Lucrecia DNI 27.200.356. - para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2025

Decreto N°00843/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS CIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE OLAVARRIETA PABLO.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Cultura a favor del Sr. Olavarrieta Pablo DNI: 31.584.380.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Cultura viene trabajan-

do con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de dibujo e intervención para adolescente y adultos en el Espacio Cultural de la Vieja Usina.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Olavarrieta Pablo DNI: 31.584.380.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Cultura para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Olavarrieta Pablo DNI 31.584.380- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2025

Decreto N°00844/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión

"Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/4/2025

Decreto N°00845/2025

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.

VISTO, la Ficha de Pedido N.º 1733, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2025 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaria, hacienda, y;  
CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido de \$ 40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N.º 2022/2025 de \$ 40.000.000,00.

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga parti-

## Sección Ejecutiva

cipación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

### DECRETA

ARTICULO N.º 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad. -

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa. -

ARTICULO N.º 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO N.º 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/4/2025

Decreto N°00846/2025

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA TECNICA N° 1 "JUAN LABAT" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora Escuela Educación Secundaria Técnica N° 1 "Juan Labat", Expte. N° 1314/25, de fecha 03/04/2025, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla

inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 4905/14;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 26° de la Ordenanza N° 5110/16) y sus modificatorias;;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora Escuela Educación Secundaria Técnica N° 1 "Juan Labat" a realizar un Encuentro Comunitario, el día domingo 27 de Abril de 2025 a las 14.30 hs., que se llevara a cabo en las Instalaciones de la Entidad solicitante; con un total de trescientos (300) cartones puestos a la venta, a un valor de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00.) cada una.

A continuación, se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en "Distribuidora Ezequiel Altube".....Valor \$ 10.000,00.

Línea: Mercadería en "Distribuidora Ezequiel Altube".....Valor \$ 20.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Distribuidora Ezequiel Altube".....Valor \$ 20.000,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería en "Distribuidora Ezequiel Altube".....Valor \$ 15.000,00.

Línea: Mercadería en "Distribuidora Ezequiel Altube".....Valor \$ 20.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Distribuidora Ezequiel Altube".....Valor \$ 35.000,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería en "Distribuidora Ezequiel Altube".....Valor \$ 20.000,00.

Línea: Mercadería en "Distribuidora Ezequiel Altube".....Valor \$ 30.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Distribuidora Ezequiel Altube".....Valor \$ 50.000,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería en "Distribuidora Ezequiel Altube".....Valor \$ 20.000,00.

Línea: Mercadería en "Distribuidora Ezequiel Altube".....Valor \$ 30.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Distribuidora Ezequiel Altube".....Valor \$ 70.000,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería en "Distribuidora Ezequiel Altube".....Valor \$ 100.000,00.

Línea: Mercadería en "Distribuidora Ezequiel Altube".....Valor \$ 250.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Distribuidora Ezequiel Altube".....Valor \$ 800.000,00.

Valor total en premios.....\$ 1.490.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora Escuela Educación Secundaria Técnica N° 1 "Juan Labat" deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: Tal lo establece la Ordenanza N°5110/16 en su artículo 19 la Entidad Solicitante se encuentra exenta del pago de la Tasa correspondiente al 5% de los cartones vendidos.

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora Escuela Educación Secundaria Técnica N° 1 "Juan Labat", dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/4/2025

Decreto N°00847/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE PISTARINI CLAUDIO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Hacienda a favor del Sr. Pistarini DNI: 20.673.411.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Hacienda viene trabajando con la asistencia y consultoría administrativa en informática-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento

**Sección Ejecutiva**

Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Pistarini Claudio DNI: 20.673.411.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Hacienda para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Pistarini Claudio DNI 20.673.411. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/4/2025

Decreto N°00850/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL. VISTO, la nota presentada por el Sr. Sergio Girado Susino, Exp. 1139 con fecha del 21/03/2025 y;

**CONSIDERANDO**

Que, la municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promocionar e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;

Que, dentro de dichas dependencias se encuentra la dirección de deportes;

Qué, dicha dirección tiene como objetivo llevar adelante políticas que implique el desarrollo deportivo en la localidad;

Que, entre las disciplinas que se llevan a cabo en la localidad se encuentra Natación;

Que, Sergio Girado Susino, a través de sucesivas participaciones, ha logrado clasificar en distintos eventos de Natación;

Que, del 10 al 12 de abril

de 2025 se llevará a cabo el Campeonato Nacional Master y Pre- Master de Piscina Larga en Parque Roca de la ciudad de Buenos Aires;

Que, para que pueda participar de dicho evento, se ve propicio otorgar un aporte económico con el fin de cubrir los distintos gastos que se ocasionen, como alojamiento, comida, combustible, entre otros; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) al Sr. Sergio Girado Susino, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/4/2025

Decreto N°00851/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. RIVEROS MARÍA LUISINA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1069 de fecha 28 de Marzo de 2025, mediante el cual la Sra. RIVEROS MARÍA LUISINA, D.N.I. N° 32.140.019, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ACTIVIDADES DEPORTIVAS, NATATORIO CLIMATIZADO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. RIVEROS, MARÍA LUISINA, D.N.I. N° 32.140.019 Habilitación Comercial, en el rubro "ACTIVIDADES DEPORTIVAS, NATATORIO CLIMATIZADO", con domicilio en calle SARMIENTO N° 934 de esta ciudad. Comercio N° 5512.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza

za Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/4/2025

Decreto N°00852/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION. VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Profesor a Destajo con Títulos Terciario o Universitario en la Dirección de Deporte dependientes de la Secretaria de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

**CONSIDERANDO,**

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, desempeñarse como Guardavida en pileta del C.E.F. N° 32, dependiente de la Dirección de Deporte, Secretaria de Educación, cumpliendo una carga horaria de seis (6) horas semanales de labor, de lunes a jueves de 21 a 22 hs y los viernes de 20 a 22 hs. y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Dirección de Deporte dependientes de la Secretaria de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. SUAREZ FONTAN, AGUSTIN NICOLAS, DNI N° 41.675.459, nacido el 01/09/1999, con domicilio en calle Saenz Peña N° 2033 de la ciudad de Ayacucho, a partir del 01 de Abril de 2025 y hasta el día 30 de Junio de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de seis (6) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Profesor a Destajo con Títulos Terciario o Universitario, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán

## Sección Ejecutiva

asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaría de Educación - Dirección de Deporte - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/4/2025

Decreto N°00854/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".  
VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 6.000.000 (Pesos seis millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

8/4/2025

Decreto N°00855/2025

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.º 01/2025 PARA LA ADQUISICION DE (01) UNA MOTONIVELADORA SIN USO, UNA (01) RETRO EXCAVADORA SIN USO Y UNA (01) UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA MOVIL SIN USO Y CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION.

VISTO, las notas presentadas por Secretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales y el Subsecretario de Salud, donde manifiestan las necesidades de contar con Una Motoniveladora, Una Retro Excavadora y Una Unidad de Terapia Intensiva Móvil, para mejorar el parque vial y atender las necesidades de las áreas;

CONSIDERANDO, conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Art. 151 sig. y concs. corresponde llamar a Licitación Pública,  
Que, el área de Vialidad Municipal sostiene la necesidad de adquirir una retro excavadora y una motoniveladora,

Que, el área de Salud Municipal sostiene la necesidad de adquirir una unidad de terapia intensiva móvil,

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades;

### DECRETA

ARTICULO 1º: Llamase a Licitación Pública N.º 01/2025 para la adquisición de una (01) Motoniveladora sin uso, una (01) Retro excavadora sin uso y una (01) Unidad de Terapia Intensiva Móvil sin uso según Exp. N.º 1394/2025 para las áreas antes mencionadas.

ARTICULO 2º: Autorizase a las Oficinas correspondientes a confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones con las especificaciones técnicas y legales. -

ARTICULO 3º. Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Jefe de Gabinete, el Sr. Secretario de Hacienda, el Sr. Asesor Legal, el Secretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales, el Subsecretario de Salud, la Srita Contadora Municipal y la Sra. Jefa de Compras. -

ARTICULO 4º: Establézcase que la Apertura de Sobres se llevara a cabo el día 05 de MAYO de 2025 a las 10 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem N.º 1078, Piso 2º.

ARTICULO 5º. El presente deberá publicarse

por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "Ayacucho" de la ciudad de Ayacucho. Publíquese y Dése al Registro Oficial. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/4/2025

Decreto N°00856/2025

MODIFICACIÓN ARTÍCULO N° 24 ORDENANZA IMPOSITIVA N° 6013/2024 VISTO, lo establecido en el Título X, patentes de vehículos y motovehículos, Artículo N° 24 de la Ordenanza Impositiva Anual N° 6013/2024 donde se establece la forma de liquidación de patentes de vehículos para el año 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio 2025, aún no ha sido sancionada, prorrogándose para el presente año a través del Decreto N° 3681/2025 la Ley Impositiva N° 15479 del año 2024;

Que, la Ley provincial en el Artículo 129º inciso a) y b) determina topes para el cálculo de patentes y mantiene los vigentes para el año 2024, los cuales se determinaron considerando la inflación del año 2023;

Que, conforme al calendario impositivo vigente para la Municipalidad de Ayacucho, la cuota 1/2025 vence el 30 de abril y, según lo dispuesto por artículo N° 24 de la Ordenanza Impositiva Anual N° 6013/2024 el aumento de patentes para el año en curso queda supeditado a los topes establecidos en la Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires vigente para el año 2025.

Dado que a la fecha de liquidación, de acuerdo a los índices actuales y en base a cálculos preliminares los aumentos resultantes con los porcentajes determinados resultan excesivos.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente, el cual será oportunamente refrendado por el Concejo Deliberante;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aplíquese un tope del ciento veinte por ciento (120%) para todos los vehículos radicados en el partido de Ayacucho modelos año 2000 al 2013 inclusive.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Ingresos Públicos, a los fines de efectuar la correspondiente aplicación.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/4/2025

Decreto N°00860/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 17/2025 para la compra de Combustible para el área de Vialidad.

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/4/2025

Decreto N°00861/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL

DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de leche en polvo, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humano.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N°18/2025 para la provisión de Leche en Polvo para la entrega mensual Atención Social Directa para las áreas mencionada.

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2025

Decreto N°00862/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Lic. Marcela Savarese de Centro de Contencion (Nazareth) de la Municipalidad de Ayacucho, y; Que, el area de Centro de Contencion Nazareth de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Centro de Contencion (Nazareth);

Que, es necesario solventar gastos de 9 viajes locales ya programados por turnos en Hospital, en el mes de Abril,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000,00) al proveedor ESTEBERENA LUCIO ADRIAN; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2025

Decreto N°00863/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON DIECIOCHO CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a docentes DIEGEP (Dirección de Educación de Gestión Privada de la EMEAI), tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 18.847.421,18 (pesos dieciocho millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiuno con 18/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Marzo

## Sección Ejecutiva

2025 asignado a docentes DIPREGEP

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2025

Decreto N°00864/2025

DANDO DE BAJA LA PENSION QUE  
PERCIBIA EL SR. JALIL, RODOLFO.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus mo-  
dificatorias, en virtud de las notas presenta-  
da por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pen-  
siones Canales Vanesa, Exp. 1341 con fecha  
04/04/2025, mediante la cual solicita que se  
dé de baja a la Pension Municipal del Sr. Jalil,  
Rodolfo DNI 20.400.328 y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de  
Division de Jubilaciones y Pensiones donde  
manifiesta dar de baja a la pension municipal  
que percibia el Sr. Jalil, Rodolfo, por percibir  
beneficios del Orden Nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus  
atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESE DE BAJA a la Pensión  
Graciable Municipal al Sr. Jalil, Rodolfo DNI  
20.400.328, por percibir beneficios del Orden  
Nacional.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cum-  
plimiento del presente decreto, será imputado  
a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo  
Social 1110121000 - Categoría Programática  
81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Im-  
putación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3º. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2025

Decreto N°00865/2025

DECLARANDO LA EXIMICION DEL  
PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES  
DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°  
91/7647 DOMINIO LGW 576 PROPIE-  
DAD DEL SR. RUSSO GUSTAVO JOSE,  
DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL  
ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FIS-  
CAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentacion efectuada por el Sr.  
Gustavo José Russo, contribuyente de nues-  
tro Partido, bajo el Expediente Municipal N°  
1136/2025 de fecha 21/03/2025, mediante el  
cual solicitan la eximición del pago del im-  
puesto por patente del automotor, de acuerdo  
a los prescripto por el Articulo 243 Inc. "f"  
del Código Fiscal de la Provincia de Buenos  
Aires, y  
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en  
el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIO-  
NES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f)  
Los vehículos destinados al uso exclusivo  
de personas que padezcan una discapaci-  
dad y acrediten su existencia mediante cer-  
tificaciones extendidas conforme la Ley N°  
10.592 (complementarias y modificatorias),  
la Ley Nacional N° 22.431 (complementa-  
rias y modificatorias) o la legislación que las  
reemplace; o demuestren que se encuentren  
comprendidos en los beneficios establecidos  
en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del  
Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que  
para su integración laboral, educacional, so-  
cial o de salud y recreativa requieran la uti-  
lización de un automotor; conducidos por las  
mismas, salvo en aquellos casos en los que,  
por la naturaleza y grado de la discapacidad,  
o por tratarse de un menor de edad con dis-  
capacidad, la autoridad competente autorice  
el manejo del automotor por un tercero. Se  
reconocerá el beneficio por una única unidad,  
cuando la misma esté a nombre de la perso-  
na con discapacidad o afectada a su servicio;  
en este último caso el titular deberá ser el  
cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los  
términos de los artículos 672 y concordantes  
del Código Civil y Comercial de la Nación,  
descendiente, colateral en segundo grado, tu-  
tor, curador o guardador judicial, la persona  
que sea designada apoyo en los términos del  
artículo 43 del Código Civil y Comercial de  
la Nación conforme las facultades conferidas  
en la sentencia que lo establezca, o la pareja  
conviviente cuando acredite un plazo de con-  
vivencia no menor a dos (2) años mediante  
información sumaria judicial o inscripción en  
el Registro de Uniones Convivenciales. Tam-  
bién estarán exentos los vehículos automoto-  
res de instituciones asistenciales sin fines de  
lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a  
la rehabilitación de personas con discapaci-  
dad, siempre que reúnan los requisitos que  
establezca la reglamentación. Dichas institu-  
ciones, podrán incorporar al beneficio hasta  
dos (2) unidades, salvo que por el número de  
personas con discapacidad atendidas por la

misma, la Autoridad de Aplicación considere  
que deba incorporarse un número mayor de  
ellas. 195 En todos los casos previstos en este  
inciso, cuando exista cotitularidad sobre el  
bien, el beneficio se otorgará en la proporción  
de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido  
por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente  
01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por  
la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tri-  
butaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R.  
Fuentes, el requirente ha cumplimentado con  
el requisito exigido por el artículo menciona-  
do Ut Supra, procediendo la exención solici-  
tada, teniendo vigencia y validez el mencio-  
nado beneficio hasta el mes de Marzo del año  
2034, que es cuando se deberá realizar la ac-  
tualización del mismo, o al día del cambio de  
la titularidad del Dominio o por Fallecimiento  
de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente  
Municipal en uso de las atribuciones que le  
confiere la L.O.M.

### DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del  
pago del impuesto por patente de Automotor  
de la cuenta N° 91/7647 Dominio LGW  
576 Propiedad del SR. RUSSO, GUSTAVO  
JOSÉ, D.N.I.: 10.215.919; habiendose corro-  
borado que se dio cumplimiento a lo solicita-  
do para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifiquese a los interesados,  
a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Re-  
cursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2025

Decreto N°00866/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-  
CIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE  
PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Aso-  
ciación Civil "El Ombu", Exp. 1213 con fe-  
cha del 27/03/2025 en la cual solicita que se  
le otorgue un subsidio a fin de solventar los  
gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde  
el area de Educacion, esta permanentemente  
acompañando a las Instituciones Educativas  
de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas,  
se encuentra la Escuela Experimental "El  
Ombu", que sin dudas conforma un pilar de la  
educacion local, en relacion a su trabajo como  
escuela experimental;

Que, dicha institucion, debe solventar sus

**Sección Ejecutiva**

gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2025

Decreto N°00867/2025

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACION DE LA MITAD INDIVISA (1/2) A FAVOR DE LA SRA. ALDANA AYELEN ALDERETE.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Aldana Ayelen Alderete, bajo el Expte. Municipal N° 556/2025, de fecha 10/02/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración de la mitad indivisa (1/2) del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 40 - Fracc.II - Parcela 10 a - Subparc. 4, que ya cuenta con la otra parte indivisa (1/2) a su favor y  
CONSIDERANDO

Que, el Sr. Lucas Ariel Vazquez, D.N.I.: 31.584.404, Co-titular registral a través de la Escritura N° 208/2021 (de fecha 8/11/2021) realiza la Venta el día 29/01/2025 en donde le VENDE a la Sra. Aldana Ayelen Alderete, D.N.I.: 37.985.722, la mitad (1/2) indivisa de su propiedad;

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de la mitad (1/2) indivisa del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 40 - Fracc. II - Parcela 10 A - Subparc. 4; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre..

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes de la mitad (1/2) indivisa a favor de la Sra. Aldana Ayelen Alderete, titular del D.N.I. N° 37.985.722, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2025

Decreto N°00871/2025

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local", consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 y sus modificatorios, que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1: Otorgar Microcréditos

por el monto total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$11.218.238,53) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) al Sr. Anibal Eduardo Pourtau; PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$975.840,00) a la Sra. Perez Guzzi Daniela; PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00) al Sr. Costa Joaquin; PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UNO CON SESENTA (\$685.061,60) a la Sra. Antonelli Karen; PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00) a la Sra. Zarlenga, Camila; PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CIENTO TRECE CON SESENTA Y OCHO (\$1.600.113,68) AL Sr. Gaete Juan José; PESOS UN MILLON NOVECIENTOS

CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON VEINTICINCO (\$1.957.223,25) al Sr. Casco Pablo Gustavo; PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) al Sr. Martin Raul Muñoz Cortejarena; según lo antes dicho.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2025

Decreto N°00874/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. APESTEGUÍA MARCOS.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. APESTEGUÍA MARCOS - Expte. 622 de fecha 14 DE FEBRERO DEL 2025, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE

## Sección Ejecutiva

2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 9 DE ABRIL DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 09 DE ABRIL DE 2025 al negocio propiedad del Sr. APESTEGUÍA MARCOS con domicilio en la calle IRIGOYEN 1260 de esta ciudad, Comercio Nro. 4549 y Legajo N° 506, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/4/2025

Decreto N°00875/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

liario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º:El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/4/2025

Decreto N°00876/2025

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7432 DOMINIO KWG 214 PROPIEDAD DEL SR. TORT JUAN ANGEL Y A SU ACOMPAÑANTE TORT LEO IAN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Juan Angel Tort, D.N.I.: 25.624.820 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1355/2025 de fecha 04/04/2025, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y  
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tu-

tor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 15/07/2026 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

### DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/7432 Dominio KWG 214 Propiedad del SR. TORT JUAN ANGEL, D.N.I.: 25.624.820 y a su acompañante SR. TORT LEO IAN, D.N.I.: 56.507.782; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/4/2025

Decreto N°00877/2025

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 03/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DI-

**Sección Ejecutiva**

RECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humanos; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada N°03/2025 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. - Apertura 16/04/2025 - Hora 10:00hs.

ARTICULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/4/2025  
Decreto N°00879/2025  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".  
VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO

Que, dichas normativa legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de

los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 9.000.000 (Pesos nueve millones ) de capital para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Afectados Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2025  
Decreto N°00880/2025  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PARA LA CONTRATACION DE LA ING. COUSSEMENT ANA MARIA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Obras y Servicios Públicos a favor del Sra. Coussement Ana Maria DNI: 27.826.626.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -  
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -  
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con el área de Obras y Servicios Públicos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Ingeniero al Sra. Coussement Ana Maria, DNI: 27.826.626, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Coussement Ana Maria DNI: 27.826.626.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo el tarea de asesoramiento de Higiene y Seguridad de Obras y Servicios Públicos imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Obras y Servicios para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Coussement Ana Maria DNI 27.826.626. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2025  
Decreto N°00882/2025  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:  
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de reposición de vidrios y colocación en ventana para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE CON /100 (\$29.120,00) al proveedor DIDIO TEODORE JAVIER, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el

## Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2025

Decreto N°00883/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y su decreto 2263/2023 modificando el monto de asignación al 50%;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 2263/2023 establece que el 50% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 1 de agosto del año 2023, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 7.173.188,46 (Pesos siete millones ciento setenta y tres mil ciento ochenta y ocho con 46/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2025

Decreto N°00884/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 12.000.000 (Pesos doce millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2025

Decreto N°00885/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN LA

PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 1434 con fecha del 10/04/2025, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;  
Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;  
Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho en La Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2025

Decreto N°00886/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

**Sección Ejecutiva**

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos de Remis a la Ciudad de Dolores con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$130.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2025

Decreto N°00888/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA REMIS A LA UNIDAD DECLARADA MERCEDES BENZ VITO 111 CDI FURGON MIXTO 4+1 - DOMINIO: AA 324 IU - MODELO: 2016, INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N°4080 - LEGAJO N° 611 PROPIEDAD DE TORT JAVIER MARTÍN.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1425 de fecha 09 de ABRIL de 2025, mediante el cual el Sr. TORT JAVIER MARÍN, D.N.I. N° 23.236.437, solicita incorporar la Unidad MERCEDES BENZ VITO 111 CDI FURGON MIXTO 4+1 - DOMINIO: AA 324 IU - MODELO: 2016 a su comercio ya habilitado del rubro REMIS.

QUE girando las actuaciones a la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria, no informa objeciones con respecto a la unidad declarada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase Habilidadación comercial a la Unidad declarada: MERCEDES BENZ VITO 111 CDI FURGÓN MIXTO 4+1 - DOMINIO: AA 324 IU - MODELO: 2016; incorporándose el mismo al Comercio N° 4080 - Legajo N° 611, propiedad del Sr. TORT JAVIER MARTÍN - DNI N° 23.236.437.

ARTICULO 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/4/2025

Decreto N°00890/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad", la Ordenanza N° 5729/2022 correspondiente a "Moratoria Especial 2022", el Decreto N° 1488/2022, y la Ordenanza N° 5919/2024 y; CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1488/2022 establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad producto de la Moratoria Especial 2022;

Que, corresponde transferir los recursos afectados provenientes del mes de Marzo 2025 según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente por el importe afectado al 20% del Régimen General establecido en la Ordenanza N° 5518/2020, modificada por la Ordenanza 5919/2024;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$1.551,92 (Pesos mil quinientos cincuenta y uno con 92/100

centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales), por lo recaudado en el mes de Marzo 2025.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/4/2025

Decreto N°00891/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. AMUCHASTEGUI TOMÁS.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4817 de fecha 25 de Noviembre de 2024, mediante el cual el Sr. AMUCHASTEGUI TOMÁS, D.N.I. N° 29.438.216 solicita Habilidadación Comercial, en el rubro "RESTAURANTE - PARRILLA",

QUE acorde al rubro solicitado, este Dpto de Habilidadación, Comercio e Industria considera viable acceder al otorgamiento de la habilitación comercial PROVISORIA por el término de 2 años;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. AMUCHASTEGUI, TOMÁS - D.N.I. N° 29.438.216 Habilidadación Comercial (Provisoria), en el rubro "RESTAURANTE - PARRILLA", con domicilio en AVDA. DINDART 1856 de esta ciudad. Comercio N° 5462.

ARTICULO 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

## Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/4/2025

Decreto N°00892/2025

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL A SADAIC.

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

Que históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

Que dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;

Que por medio de la Dirección de Cultura, se realizan diversos eventos donde se ve necesario reproducir música;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$3.786.000) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/4/2025

Decreto N°00893/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6038/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6038 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 10 de Abril de 2025, que lleva el número de Expediente 1461 de fecha 11 de Abril de 2025, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a registrar la deuda contraída con la Empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), que asciende a la suma de \$ 538.578,21 (Pesos Quinientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Ocho) más los intereses que se devenguen, del inmueble ubicado en la calle Guemes N° 1140 de la ciudad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Promúlgase la Ordenanza Nro. 6038/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/4/2025

Decreto N°00894/2025

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

### CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/4/2025

Decreto N°00895/2025

DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -

### VISTO,

QUE, por Ordenanza 6013/2024 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N.º 03346/2024, con fecha 23/12/2024.

### CONSIDERANDO

QUE, mediante Expediente N.º 01517/2025 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con los arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, se encuentra agregada dicha cotización de un oferente;

QUE, el Adjudicatario, tendrá hasta quince (15) días hábiles (contados a partir de la adjudicación formal realizada por el Municipio) para proceder al correspondiente pesado, abonar los materiales reciclables de manera contado efectivo por caja en la Tesorería Municipal, o mediante depósito bancario y una vez verificada su acreditación, podrá proceder al retiro de los materiales. En caso de no cumplirse con el plazo establecido para su retiro, se convocará inmediatamente a la empresa que haya ofrecido en la presente licitación el segundo mejor precio, y así sucesivamente, respetando el orden de las ofertas más convenientes. El pago efectuado a esta Administración por la empresa adjudicada, vencido el plazo de su retiro, no será devuelto. -

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudíquese por el ítem, "Venta de residuos reciclables" según lo que se detallan en la Ordenanza 6013/2024 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N.º 3346/2024, al siguiente oferente: MATEO HERMANOS S.A por el ítem "VIDRIO TRITURADO" a un valor de \$ 16.50 el kilo por 8.320 kilos aproximados

ARTICULO 2°. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial. -----

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/4/2025  
Decreto N°00896/2025  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.  
6035/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6035 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 10 de Abril de 2025, que lleva el número de Expediente 1458 de fecha 11 de Abril de 2025, mediante la cual se modifica el Artículo 11° de la Ordenanza 5787/22.  
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6035/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/4/2025  
Decreto N°00898/2025  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.  
6036/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6036 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 10 de Abril de 2025, que lleva el número de Expediente N° 1459 de fecha 11 de Abril de 2025, mediante la cual se deroga la Ordenanza N° 5293/18 del Concejo Deliberante de Ayacucho.  
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6036/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/4/2025  
Decreto N°00899/2025  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.  
6037/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6037 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 10 de Abril de 2025, que lleva el número de Expediente N° 1460 de fecha 11 de Abril de 2025, mediante la cual se autoriza la firma del Instrumento Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y la Municipalidad de Ayacucho.  
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6037/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/4/2025  
Decreto N°00900/2025  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.  
6039/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6039 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 10 de Abril de 2025, que lleva el número de Expediente N° 1463 de fecha 11 de Abril de 2025, mediante la cual se convalida el Decreto 856/2025, dictado por el DE Municipal, mediante la cual se establece - a efectos de la liquidación de patentes a todos los vehículos radicados en el Partido de Ayacucho - un tope del ciento veinte por ciento (120%).  
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6039/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/4/2025  
Decreto N°00901/2025  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CASCO MARCELO FABIAN.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5664 de fecha 10 de Febrero de 2025, mediante el cual el Sr. CASCO MARCELO FABIÁN, D.N.I. N° 20.566.774, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CARNICERÍA, CHARCUTERÍA Y VENTA DE CARNES DE AVES" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. CASCO MARCELO FABIÁN, D.N.I. N° 20.566.774 Habilitación Comercial, en el rubro "CARNICERÍA, CHARCUTERÍA Y VENTA DE CARNES DE AVES", con domicilio en calle BERRA N° 235 de esta ciudad. Comercio N° 5489.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/4/2025  
Decreto N°00903/2025  
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secreta-

## Sección Ejecutiva

rio de Ambiente, Sr. José Valentín Fascia, con fecha 14/04/2025, Exp. 1464, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a renovación de membresía con la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil (\$ 440.000);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CIENTO CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000) en conceptos de gastos por renovación de membresía con la Asociación Civil Red de Acción Climática, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/4/2025

Decreto N°00904/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL POR LA CONTRATACION DE OCAÑO GERMAN .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área Secretaria de Industria, Comercio y Empleo a favor de el Sr. German Ocaño DNI: 35.869.023.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Turismo viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de

contratación en el marco de la Secretaria de Industria, Comercio y Empleo el Sr. Ocaño German, DNI: 35.869.023, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Ocaño German DNI: 35.869.023.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de la Secretaria de Industria, Comercio y Empleo imprescindible para el Municipio. - Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Secretaria de Industria, Comercio y Empleo para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Ocaño German DNI 35.869.023. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/4/2025

Decreto N°00905/2025

ABONANDO GASTOS EN CAUSA JUDICIAL.VISTO la existencia de causa Judicial iniciadas por la Municipalidad de Ayacucho, "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ ERVITI, CARLOS DANIEL S/APREMIO", N° de Expediente: JP - 17478 - 2021; "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ FRESNEDAL S. A. Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O SE CONSIDERE CON

DERECHO S/ APREMIO" N° de Expediente: JP - 12990 - 2016; "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ CRESPO, MARIA DE ACHAVAL DE, Y/O RESPONSABLE Y/O CON DERECHO S/APREMIO (INFOREC 904)" N° de Expediente: JP - 21183 - 2025, que tramitan ante el Juzgado de Paz de Ayacucho, Departamento Judicial de Dolores.

CONSIDERANDO,

Que se intimó a cumplir con el Anticipo Previsional y con el pago de Derecho Fijo 8480, en las tres causas judiciales;

Que el Anticipo Previsional es Pesos Veinte Mil (\$20.000,00.) y el Derecho Fijo 8480 de Pesos Diecinueve Mil Ciento Cincuenta (\$19.150,00.), en cada una de ellas, ascendiendo el importe total, por las tres causas judiciales, a pesos Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$117.450,00).

Por los motivos expuestos, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

### DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR a Contaduría abonar la suma de Pesos CIENTO DIECISIETE MIL MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/00 (\$117.450,00) para el pago del Derecho Fijo 8480 y Anticipo Previsional en causas Judiciales iniciadas por la Municipalidad de Ayacucho, "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ ERVITI, CARLOS DANIEL S/APREMIO", N° de Expediente: JP - 17478 - 2021; "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ FRESNEDAL S. A. Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO" N° de Expediente: JP - 12990 - 2016; "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ CRESPO, MARIA DE ACHAVAL DE, Y/O RESPONSABLE Y/O CON DERECHO S/ APREMIO (INFOREC 904)" N° de Expediente: JP - 21183 - 2025; que tramitan ante el Juzgado de Paz de Ayacucho, Departamento Judicial de Dolores.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: Regístrese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/4/2025

Decreto N°00906/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MALCORRA FABIÁN.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5708 de fecha 17 de Enero de 2025, mediante el cual

Sección Ejecutiva

el Sr. MALCORRA FABIÁN, D.N.I. N° 30.467.150, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA Y VERDULERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. MALCORRA FABIÁN, D.N.I. N° 30.467.150 Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA Y VERDULERÍA", con domicilio en AVDA. SOLANET 19/23 de esta ciudad. Comercio N° 5479.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

15/4/2025 Decreto N°00907/2025 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACEVEDO NILDA GLADYS.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 207 de fecha 30 de Enero de 2025, mediante el cual la Sra. ACEVEDO NILDA GLADYS, D.N.I. N° 28.798.022, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA - DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. ACEVEDO NILDA GLADYS, D.N.I. N° 28.798.022 Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA - DESPENSA", con domicilio en calle SAN MARTÍN N° 1179 de esta ciudad. Comercio N° 5487.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza

za Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

15/4/2025 Decreto N°00909/2025 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2025 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 16, y

CONSIDERANDO Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, BEASAIN S.A, BELLOCQ JANO PATRICIO, BEASAIN SA, SUC DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BEASAIN SA por una suma de \$341.850,00.al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$516.750,00. al oferente SUC DE GILARDONI ABUNDIO por un monto total de \$ 592.694,20. al oferente GENTIL IGNACIO por un monto total de \$279.310,00. al oferente BELLOCQ JANO PATRICIO por un monto total de \$1.209.095,00. Expediente N°1372 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

15/4/2025 Decreto N°00910/2025 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°18/2025 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 18, y CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra del oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de LECHE EN POLVO para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$2.822.790,00. Según Concurso N°18/2025, Expediente N.º 1383 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

15/4/2025 Decreto N°00911/2025 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ALMADA CARLOS ARIEL.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 387 de fecha 13 de Febrero de 2025, mediante el cual el Sr. ALMADA CARLOS ARIEL, D.N.I. N° 30.073.197, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. ALMADA

## Sección Ejecutiva

CARLOS ARIEL, D.N.I. N° 30.073.197 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle Irigoyen N° 1449 de esta ciudad. Comercio N° 5492.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/4/2025

Decreto N°00912/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. 1415 con fecha 09/04/2025, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institucion, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institucion lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$87.880,50) de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-

derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/4/2025

Decreto N°00913/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.

VISTO la presentación efectuada por La Casa del Teatro, Exp. 1404 con fecha del 08/04/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra La Casa del Teatro, se enfoca en la participación y divulgación cultural;

Que, dicha institución conlleva una serie de gastos que la institución se le hace difícil afrontar;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a La Casa del Teatro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/4/2025

Decreto N°00915/2025

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

VISTO, la solicitud realizada por la Camara de Comercio, Industria y Produccion, Exp. 1385 con fecha del 07/04/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales; Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda economica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/4/2025

Decreto N°00916/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

VISTO las presentaciones efectuadas por API- DDA, Exp. 1371 con fecha del 07/04/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Insti-

**Sección Ejecutiva**

tuciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes; Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ; Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda economica a fin que dicha institucion pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$3.725.777,90) A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/4/2025  
Decreto N°00918/2025

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO DE INHUMACION Y ARRENDAMIENTO DE SEPULTURA DEL SR. ALEGRE ANGEL AMADO.

VISTO, la nota ingresada por ante Mesa de Entradas, bajo el Expte n° 1451/25, a través de la cual la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, solicita la eximición del pago del derecho de inhumación y valor de arrendamiento de sepultura del Sr. ALEGRE Ángel Amado, DNI N° 12.052.427, y  
CONSIDERANDO

Que, el art. 29 de la ordenanza 6011/2024, dispone que "Los cadáveres procedentes de los establecimientos hospitalarios o asistenciales que no fueran reclamados y de las personas carentes de recursos podrán ser inhumados gratuitamente en la misma sección de sepulturas arrendadas sin determinar tablones que las distingan, previa resolución expresa del Intendente Municipal,

por el plazo de 5 (cinco) años...".

Que, en su nota, la Secretaria de Desarrollo Social informa que el Sr. ALEGRE Ángel Amado, DNI N° 12.052.427, residía en el geriátrico "Aurora" y que el mismo no cuenta con familiares, que pueda afrontar dicho gasto.

Que, de lo expuesto, surge que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo mencionado ut supra, procediendo la exención solicitada.

Por todo lo expuesto, en uso de sus atribuciones y facultades legales que les son propias, el Intendente Municipal de la ciudad de Ayacucho

**DECRETA**

ARTICULO 1: Declarar la eximición del pago del pago del Derecho de Inhumación y arrendamiento de sepultura del Sr. ALEGRE Ángel Amado, DNI N° 12.052.427, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2: Notifiquese a la Oficina de Cementerio, a la Oficina de Cómputos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/4/2025  
Decreto N°00919/2025

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

VISTO, la nota presentada por L.A.L.C.E.C., Exp. 1480 con fecha del 14/04/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones que llevan adelante proyectos y actividades en la comunidad;

Que, entre dichas instituciones se encuentra la Liga Argentina de Lucha contra el Cancer;

Que, la misma lleva adelante distintas actividades y proyectos con fin de prevenir y tratar dicha enfermedad;Que, por ello, entre sus proyectos se encuentra la adquisicion de un mamografo, lo que ayudaria a realizar los estudios pertinentes;

Que, la adquisicion del mismo representa un gasto elevado para la institucion, por lo cual solicitan una ayuda economica al municipio;

Que, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar a dicha institucion, se hace necesario cooperar económicamente por parte del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Lucha Contra el Cáncer por la SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/4/2025  
Decreto N°00920/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal especifica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transi-

## Sección Ejecutiva

torios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/4/2025

Decreto N°00921/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 19.000.000,00 (Pesos Diecinueve millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/4/2025

Decreto N°00922/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

## Sección Ejecutiva

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 23.830.000 (Pesos veintitres millones ochocientos treinta) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/4/2025

Decreto N°00923/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 57.000.000,00 (Pesos cincuenta y siete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/4/2025

Decreto N°00924/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. LÓPEZ ROCIO AYELEN.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 473 de fecha 20 de Febrero de 2025, mediante el cual la Sra. LÓPEZ ROCÍO AYELEN, D.N.I. N° 43.907.158 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA, FRUTERÍA Y VERDULERÍA".

QUE acorde al rubro que solicita habilitar, este Dpto. de Habilitaciones de Comercio e Industria considera viable acceder al otorgamiento de habilitación comercial PROVISORIA, por el término de 2 (dos) años hasta tanto cumpla con las condiciones que le son requeridas por el Dpto. de Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. LÓPEZ ROCIO AYELEN - D.N.I. N° 43.907.158 Habilitación Comercial PROVISORIA, en el rubro "DESPENSA, FRUTERÍA Y VERDULERÍA", con domicilio en calle LA TABLA N° 551 de esta ciudad. Comercio N° 5499.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/4/2025

Decreto N°00925/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FERNÁNDEZ LORENA NATALIA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 587 de fecha 27 de Febrero de 2025, mediante el cual la Sra. FERNÁNDEZ, LORENA NA-

## Sección Ejecutiva

TALIA, D.N.I. N° 25.973.643, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA - DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. FERNÁNDEZ LORENA NATALIA, D.N.I. N° 25.973.643 Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA - DESPENSA", con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 753 de esta ciudad. Comercio N° 5501.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/4/2025

Decreto N°00926/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. ADMINISTRADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" CROVO MARINA SOLEDAD Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director de RR.HH del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgar licencia a la Sra. Administradora del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", la Sra. CROVO Marina Soledad a partir del día 17 de marzo de 2025 y hasta el día 28 de marzo de 2025 inclusive, y

CONSIDERANDO, que el pedido se encuadra en lo establecido por el reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia anual a la Sra. Administradora del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" CROVO Marina

Soledad a partir del día 17 de marzo de 2025 hasta el día 28 de marzo de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. CORONEL Susana Elisabeth - DNI N° 29.979.610 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/4/2025

Decreto N°00927/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

### CONTRATO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Dolores con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$139.000,00) al proveedor PECKERLE SERGIO, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-

freñado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/4/2025

Decreto N°00928/2025

NRO. 0.

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GOURRIET LUCIANA VANESA.

VISTO, la nota presentada por la Sra. GOURRIET Luciana mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 21 de abril de 2025 y hasta el día 21 de octubre de 2025 y

### CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

### DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - GOURRIET Luciana Vanesa - D.N.I. N° 34.590.077, a partir del día 21 de abril de 2025 y hasta el día 21 de octubre de 2025 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/4/2025

Decreto N°00929/2025

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

### CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

**Sección Ejecutiva**

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/4/2025  
Decreto N°00930/2025  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL .  
VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Maipu destinado a un niño de la Casa Hogar Convivencial, teniendo en cuenta que los niños alojados en la Casa son menores vulnerables de sus derechos ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100(\$66.000,00) al proveedor PECKERLE, SERGIO de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/4/2025  
Decreto N°00932/2025  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE MIL SIETE CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:  
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de reposición de vidrios y colocación en ventana para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CIEN CON /100 (\$107.100,00) al proveedor IRIARTE DAOIZ ALBERTO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/4/2025

Decreto N°00933/2025  
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA JORNADA GANADERA DE LA CUENCA DEL SALADO - EDICIÓN 2025 QUE SE REALIZARÁ EN COLONIA ORTIZ BASUALDO.

VISTO el pedido efectuado por el Ing. Agr. MSc. Ernesto Juan Maletti, Director INTA Estación Experimental Agropecuaria Cuenca del Salado. Exp, 1504 con fecha 15/04/2025, y;

CONSIDERANDO:  
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones;

Que, dentro de ellas, se encuentra el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA);

Que, la misma, realizará una Jornada Ganadera de la Cuenca del Salado - Edición 2025 bajo el lema "Ampliando la mirada. Suelo y agua como pilares de la producción ganadera";

Que, se trata de una actividad de carácter regional en la que se incluyen productores, instituciones del ambito agropecuario, organismos gubernamentales, empleados rurales, docentes y estudiantes de universidades y de escuelas agropecuarias, CEAM CEPT y a toda aquella persona interesada en el sector agropecuario;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Declárese de Interés Municipal la Jornada Ganadera de la Cuenca del Salado - Edición 2025 "Ampliando la mirada. Suelo y agua como pilares de la producción ganadera" a realizarse el 25 de Abril organizado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/4/2025  
Decreto N°00934/2025

## Sección Ejecutiva

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE CEMOA S.A..

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por CEMOA S.A. - CUIT N°30-71700137-7, Expte. 1449 de fecha 11 de Abril de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE INSUMOS MÉDICOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 15 DE ABRIL DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 16 de ABRIL de 2025 al negocio propiedad de CEMOA S.A., con domicilio en la calle BOUSSON N° 1562 de esta ciudad, Comercio N°5177 y Legajo N° 1042, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2025.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/4/2025

Decreto N°00935/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 17, y  
CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por la suma de \$22.272.000,00. Según Concurso N°17/2025 - Expediente N°1400 del corriente año; So-

licitado por el Área de Vialidad Municipal. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/4/2025

Decreto N°00936/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA: FIAT DUCATO COMBINATO 2.3 JTO - DOMINIO: POK 573 - MODELO 2016; INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N°5175 - LEGAJO N° 1005 PROPIEDAD DE "AYA POTO S.R.L." - CUIT 30-71769284-1.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1439 de fecha 11 de Abril de 2025, mediante el cual el Sr. DÍAZ SEBASTIÁN (por servicio de transporte AYA POTO S.R.L.), CUIT N° 30-71769284-1, solicita incorporar la nueva Unidad declarada: FIAT DUCATO COMBINATO 2.3 JTO - DOMINIO: POK 573 - MODELO 2016 a su comercio ya habilitado del rubro "TRANSPORTE ESCOLAR".

QUE girando las actuaciones a la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria, no informa objeciones con respecto a la unidad declarada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase Habilitación comercial a la nueva Unidad declarada: FIAT DUCATO COMBINATO 2.3 JTO - DOMINIO: POK 573 - MODELO: 2016; incorporándose la misma al Comercio N° 5175 - Legajo N° 1005, propiedad de AYA POTO S.R.L. - CUIT N° 30-71769284-1.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/4/2025

Decreto N°00937/2025

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/4/2025

Decreto N°00938/2025

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 03/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

VISTO, que por Decreto N. ° 877 de fecha 10 de Abril del 2025 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 16 de Abril de 2025, se

**Sección Ejecutiva**

procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, BEASAIN SA, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.,-GENTIL IGNACIO, BELLOCQ JANO PATRICIO Y BELLOCQ PATRICIO OSCAR. QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, BEASAIN S.A Y GENTIL IGNACIO QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

**DECRETA**

ARTICULO 1º. Adjudíquese la Licitación Privada N° 03/2025 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$ 8.576.494,00. Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$2.770.755,00. Al Oferente GENTIL IGNACIO por la suma de pesos \$ 3.277.475,00. y Al Oferente BEASAIN S.A por la suma de pesos \$ 4.144.985,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas. ---

ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/4/2025  
Decreto N°00941/2025  
NRO.

DESIGNANDO A LA SRA DADARIO MARIA LAURA COMO SUPERVISOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Dr. Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se designe al agente Dadario Maria Laura como Supervisor del citado nosocomio y

CONSIDERANDO,

QUE, dicho agente, ha demostrado idoneidad y compromiso para desempeñarse en el cargo de Supervisor y que posee una importante experiencia en el área referenciada y teniendo en cuenta que razo-

nes de servicios hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNASE a la Sra DADARIO MARIA LAURA - D.N.I. N° 33.361.414, en el cargo de Supervisor del citado nosocomio, desde al día 1º de ABRIL de 2025.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/4/2025  
Decreto N°00943/2025

DANDO POR FINALIZADO EL CARGO COMO SUPERVISOR INTERINO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" AL AGENTE, PEREYRA JUAN IGNACIO.

VISTO, el pase del agente Pereyra Juan Ignacio, desde el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a la Municipalidad de Ayacucho dentro de la Secretaria de Ambiente, que se hará efectivo a partir del 1º de Mayo del año 2025 y,

CONSIDERANDO que, el Sr. Pereyra, viene ocupando el cargo de Supervisor del mencionado nosocomio de forma interina, desde Enero del corriente año,

Que, el mencionado agente, dejara de cumplir funciones inherentes al cargo, ya que, comenzara a prestar servicios en la Secretaria de Ambiente, perteneciente a la Municipalidad de Ayacucho desde el mes de Mayo del corriente año y, por lo tanto es necesario darlo por finalizado, reincorporándolo a su cargo de revista, dentro de la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Ayacucho, Que por lo antes expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: DESE por finalizado el cargo como Supervisor Interino del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", al agente municipal; PEREYRA Juan Ignacio - DNI N° 31.940.241, a partir del día 1 de Mayo del

año 2025 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Reincorpórese al agente mencionado en el Artículo 1º en su cargo de revista como personal Administrativo Clase E a partir de la fecha mencionada.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/4/2025

Decreto N°00946/2025  
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MACARENA BEATRIZ MORENO.

VISTO la nota presentada por la Sra. Macarena Beatriz Moreno, Expte. N° 5700/2024, de fecha 17/12/2024, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. XIV - Secc. A - Manzana 7 - Parcela 1 y  
CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,  
QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. XIV - Secc. A - Manzana 7 - Parcela 1; ubicado en la localidad de Udaquiola, Partido de Ayacucho.

ARTÍCULO 2º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Macarena Beatriz Moreno, titular del D.N.I N° 35.797.763, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

## Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete  
 =====

21/4/2025

Decreto N°00947/2025

REUBICANDO AL AGENTE RAMOS BARBARA PERTENECIENTE A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se reubique al agente RAMOS Barbara como Supervisor interina de mucamas del citado nosocomio y

CONSIDERANDO que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal

QUE el agente mencionado a continuación viene desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas y tiene matrícula habilitante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: REUBICANDO al agente RAMOS Barbara - D.N.I. N° 32.700.299 en el cargo de Supervisora Interina del servicio de Mucamas del Hospital Municipal Dr Pedro Solanet, desde el día 1° de abril de 2025 y hasta tanto se cubra dicha vacante.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del día 1° de enero de 2025.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete  
 =====

21/4/2025

Decreto N°00948/2025

DESIGNANDO A LA SRA. DESANDI ACOSTA VERONICA ANDREA COMO SUPERVISORA INTERINA DEL SERVI-

CIO DE COCINA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, la nota presentada por la Sra. Administradora del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" mediante la cual solicita se designe al agente DESANDI ACOSTA Veronica Andrea como Supervisora Interina del servicio de Cocina del Hogar

CONSIDERANDO,

QUE, dicho agente, ha demostrado idoneidad y compromiso para desempeñarse en el cargo de Supervisora Interina del Servicio y que posee una importante experiencia en el área referenciada y teniendo en cuenta que razones de servicios hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. DESANDI ACOSTA Veronica Andrea - D.N.I. N° 23.698.672, en el cargo de Supervisora Interina del servicio de Cocina del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", desde el día 1° de abril de 2025 y hasta tanto se cubra dicha vacante.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete  
 =====

21/4/2025

Decreto N°00949/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
 CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 20.000.000 (Pesos veinte millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete  
 =====

21/4/2025

Decreto N°00950/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y  
 CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Co-

**Sección Ejecutiva**

mún de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volverlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 14.000.000,00 (Pesos catorce millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/4/2025

Decreto N°00951/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-

bilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos de remises, para la realización de un viajes a la Ciudad de Dolores con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$160.500,00) al proveedor TORT JAVIER, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/4/2025

Decreto N°00952/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

**DECRETA**

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad

de Dolores destinado a un niño de la Casa Hogar Convivencial, teniendo en cuenta que los niños alojados en la Casa son menores vulnerables de sus derechos ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$160.500,00) al proveedor TORT JAVIER de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/4/2025

Decreto N°00953/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$610.000,00) al proveedor FAZCACHA S.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

## Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-  
frendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2025

Decreto N°00955/2025

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN  
COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNI-  
CIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y DEL  
HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRAN-  
CISCO JAVIER" A REALIZAR UNA RIFA  
PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS  
INSTITUCIONES.

VISTO, la nota presentada conjuntamente  
por la Asociación Cooperadora del Hospital  
Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar  
de Ancianos "San Francisco Javier", Expte.  
N° 1511/25 de fecha 15/04/2025, por la cual  
solicitan autorización para realizar una rifa, y  
CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solven-  
tar gastos de dichas instituciones;

QUE, las instituciones solicitantes se  
hallan inscriptas en el Registro de Entidades  
de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo  
establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su  
Modificatoria N° 2716/95;

QUE, las entidades han acreditado en  
forma fehaciente la propiedad de los premios  
a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Or-  
denanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios su-  
pera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, tal lo marca la Ordenanza  
5939/2024 en su Artículo 13° bis "...En el  
caso de bienes muebles registrables que re-  
quieran actualización del valor de compra por  
el paso del tiempo y una consecuente re-  
valorización, deberán presentar una cotización  
firmada por una agencia dedicada al rubro  
que indique valor de mercado..." se adjunta  
Boleto de Compraventa de fecha 09/04/2025  
del Comercio Autos Oscar con las entidades  
organizadores de la presente rifa en donde se  
manifiesta el valor total del vehículo que par-  
ticipará del sorteo final;

QUE, conforme a lo establecido en:  
la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N°  
2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modifi-  
cada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de  
la Municipalidades, el Intendente Municipal  
en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Co-

operadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro  
Solanet" y del Hogar de Ancianos "San Fran-  
cisco Javier" a realizar una rifa, con circula-  
ción en el Partido Ayacucho, la que constará  
de dos mil (2.000) boletas numeradas con  
cinco (5) números de cuatro (4) cifras en cada  
una, cada una a un valor de \$ 50.000. (pesos  
Cincuenta mil), la que se podrá abonar de  
contado o en cinco (5) cuotas mensuales de  
\$ 10.000 (pesos diez mil). El sorteo final está  
previsto para la última jugada del sábado 29  
de Noviembre de 2025 por Lotería de la Ciu-  
dad (sorteo nocturno).

Artículo 2°: La rifa incluye cuatro sorteos  
mensuales a realizarse en la última jugada  
mensual de la Lotería de la Ciudad de Buenos  
Aires en los meses de Julio, Agosto, Septiem-  
bre y Octubre de 2025 y este es el listado de  
premios a entregar:

1° SORTEO: Julio de 2025 (Última Jugada  
26/07/2025)

1° Premio: Mercaderías en "Agroservicios  
Granero Chico S.A"...: Valor \$ 1.000.000,00.

2° SORTEO: Agosto de 2025 (Última Jugada  
30/08/2025)

1° Premio: Mercaderías en "Agroservicios  
Granero Chico S.A"...: Valor \$ 1.000.000,00.

3° SORTEO: Septiembre de 2025 (Última Ju-  
gada 27/09/2025)

1° Premio: Mercaderías en "Agroservi-  
cios Granero Chico S.A"...: Valor \$  
1.000.000,00.

4° SORTEO: Octubre de 2025 (Última juga-  
da 25/10/2025)

1° Premio: Mercaderías en "Agroservicios  
Granero Chico S.A"...: Valor \$ 2.000.000,00.

SORTEO FINAL: 29 de Noviembre de 2025  
(último sábado del mes)

1° Premio: Un automóvil 0 km. PEU-  
GEOT SEDAN 208 5 PUERTAS: Valor \$  
29.000.000,00.

VALOR TOTAL

EN PREMIOS.....\$ 34.000.000,00.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora del  
Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del  
Hogar de Ancianos "San Francisco Javier"  
deberán hacer público el resultado del sorteo  
en diarios y/o periódicos locales, dentro de  
las 72 hs. de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entrega-  
dos, sin excepción dentro del plazo de quince  
(15) días, contados a partir de la fecha del sor-  
teo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora del  
Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del  
Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" se  
comprometen a enviar, dentro de las dos horas  
previas al sorteo final, vía mail asesorialegal.  
ayacucho@gmail.com <mailto:asesorialegal.  
ayacucho@gmail.com>, el listado de los nú-  
meros no vendidos a esta Municipalidad a los  
fines de que la Oficina de Asesoría Legal pro-  
ceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por  
parte de la Asociación Cooperadora del Hos-  
pital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Ho-  
gar de Ancianos "San Francisco Javier" a las  
obligaciones establecidas en el presente de-  
creto, serán sancionadas con multa de hasta  
diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dése  
al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2025

Decreto N°00956/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,  
A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITA-  
DOS POR EL AREA DE ADULTOS MAYO-  
RES.

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de  
Desarrollo Humano de la Municipalidad de  
Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Adultos Mayores de la Muni-  
cipalidad de Ayacucho, dependiente de la Se-  
cretaría de Desarrollo Social, lleva adelante  
distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario llevar a cabo gastos so-  
licitados por dicha área para el evento que se  
realizara el viernes 09/05/2025 de 20 a 23 hs  
en la Sociedad Italiana, en el marco del pro-  
yecto "EN MOVIMIENTO, RITMO Y ALE-  
GRIA ES MEJOR TRANSITAR LA ADUL-  
TEZ";

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus  
atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Mu-  
nicipal a efectuar los gastos relacionados  
para el proyecto "EN MOVIMIENTO, RIT-  
MO Y ALEGRIA ES MEJOR TRANSITAR  
LA ADULTEZ"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el  
cumplimiento del presente Decreto, se aten-  
derá con cargo a la Partida que corresponda  
del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2025

Decreto N°00957/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TRES CON 11/00 (\$115.303,11).

VISTO, que para la prosecución de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ LEGON FERNANDO AGUSTIN S/ APREMIO", de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Departamento Judicial de Dolores, solicita se dé cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y el Bono Ley 8480, y

CONSIDERANDO,

QUE, la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TRES CON 11/00 (\$115.303,11), que comprende los rubros Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, que fueron abonados por el demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 15 de Abril de 2025 y

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es el Dr. Juan Pedro Aniz, según poder vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración" y

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TRES CON 11/00 (\$115.303,11) por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración" Cuenta N° 71.005.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2025

Decreto N°00958/2025

AUTORIZAR ABONAR Y TRANSFERIR EL PAGO DE COSTAS PROCESALES.

VISTO, que para la prosecución de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ LEGON FERNANDO AGUS-

TIN S/ APREMIO", de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Departamento Judicial de Dolores, y

CONSIDERANDO,

QUE, corresponde distribuir el pago de las costas procesales, por Honorarios y aportes Ley 6716, de la cuenta Municipal N° 6028, que fueron abonadas en juicio, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENCIENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$437.059,62.);

QUE, dicha suma fue abonada por el demandado en los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 15 de Abril de 2025, correspondiendo distribuir la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 12/00 (\$178.797,12) a honorarios para el letrado, la SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 69/100 (\$39.732,69), aportes deducidos sobre honorarios, la SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 69/100 (\$39.732,69), aportes a cargo del ejecutado, y la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 12/00 (\$178.797,12) cesión de honorarios a la Municipalidad de Ayacucho

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 1005/8 "Fondos de Terceros" y

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/00 (\$258.262,50) al Dr. Juan Pedro Aniz, en concepto de Honorarios y Aportes Ley 6716, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El cumplimiento que demande el presente será imputado a la cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTÍCULO 3º: Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50% del monto de los honorarios cedidos por el letrado al municipio, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 12/00 (\$178.797,12)

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2025

Decreto N°00960/2025

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPUTOS A REALIZAR LA ACTUALIZACION DE VALORES DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA IMPOSITIVA N° 6013/2024 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.VISTO, la Ordenanza Fiscal N° 6012/2024 y la Ordenanza Impositiva N° 6013/2024;

CONSIDERANDO:

Que, en ellas se establece una actualización de los valores de las Tasas y Derechos Municipales para el Ejercicio 2025;

Que, esta actualización se debe realizar en función a la Variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Indec u Organismo Oficial que se establezca al efecto;

Que, se debe informar y autorizar a la Oficina de Cómputos este índice a efectos de realizar las modificaciones correspondientes en el Sistema;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Actualízase los valores de las Tasas y Derechos Municipales según la sumatoria de los IPC correspondientes al mes de Febrero 2025, el cual asciende a 2,4 % (dos con 40/100) y Marzo 2025, el que asciende a 3,7% (tres con 70/100). Dicho producto se determina en 6,1% (seis con 10/100).

ARTICULO 2º: Este nuevo valor se aplicará de la siguiente manera:

a) para las Tasas y Derechos establecidas en los artículos 6º, 9º (solo el mínimo), 12º, 13º, 17º, 19º, 26º, 30º, 32º, 33º 35º, 37º, 38º,39º, art 47º incs B y C, a partir del 01/05/2025.

b) para la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (SIC) a partir de la cuota 5 cuyo vencimiento opera el día 30/06/2025.

c) para la Tasa por Conservación, Reparado y Mejoramiento de la Red Vial Municipal a partir de la cuota 5, cuyo vencimiento opera el día 30/05/2025.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

## Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2025

Decreto N°00961/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS DEL CEN-  
TENARIO DE GATO Y MANCHA.

VISTO el pedido efectuado por Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos del Aniversario de los 100° años de Gato y Mancha, 100 años de la partida de los caballos que unieron América;

Que, parte del evento tendrá lugar en la Estancia "El Cardal", y en el paraje de Solanet donde serán partícipes la familia Solanet, la Asociación de Caballos Criollos y la Municipalidad de Ayacucho;

Que, se trata de una jornada abierta al público, para recordar y conmemorar dicha travesía ya que fue una hazaña que demostró la fortaleza, nobleza y resistencia de la raza criolla argentina, además de convertirse en un símbolo de perseverancia, coraje y unión entre los pueblos;

Que, el viaje de Gato y Mancha generó un impacto cultural y social, impulsando el orgullo nacional por el caballo criollo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados en virtud del Aniversario de los 100° años de la travesía de los caballos criollos Gato y Mancha; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2025

Decreto N°00962/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-  
CIAL A METALTRONIK AUTOMATIZA-

CIÓN INDUSTRIAL S.R.L..

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 853 de fe-  
cha 01 de Abril de 2025, mediante el cual  
METALTRONIK AUTOMATIZACIÓN IN-  
DUSTRIAL S.R.L., CUIT 30-71885233-8,  
solicita Habilitación Comercial, en el rubro  
"VENTA DE MATERIALES ELÉCTRICOS  
- VENTA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS  
- FERRETERÍA" y atento al informe favora-  
ble de la Oficina de Habilitación, Comercio e  
Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus  
atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a METALTRO-  
NIK AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL  
S.R.L., CUIT 30-71885233-8 Habilitación  
Comercial, en el rubro "VENTA DE MA-  
TERIALES ELÉCTRICOS - VENTA DE  
EQUIPOS ELECTRÓNICOS - FERRETE-  
RÍA", con domicilio en AVDA. FRONDISZI  
N° 1867 de esta ciudad. Comercio N° 5513.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación  
producirá sus efectos una vez cumplimen-  
tados los derechos establecidos en la Ordenan-  
za Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2025

Decreto N°00963/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS  
DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO  
PROPIEDAD DE LA SRA. DIEZ JES-  
SICA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Or-  
denanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada  
por la Sra. DIEZ JESSICA, Expte. 1505 de  
fecha 15 DE ABRIL DEL 2025, mediante la  
cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL  
DE 2025 dio de baja a su comercio cuya ac-  
tividad principal era "VENTA DE INDU-  
MENTARIA", actuaciones corroboradas por  
la Oficina de Habilitaciones en su informe del  
día 22 DE ABRIL DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus  
atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Regis-  
tros de la Municipalidad a partir del día 22  
DE ABRIL DE 2025 al negocio propiedad de  
la Sra. DIEZ JESSICA con domicilio en la  
calle 25 DE MAYO 1113 de esta ciudad, Co-  
mercio N° 4589 y Legajo N° 922, quien cesó  
en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL  
DE 2025.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2025

Decreto N°00964/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS  
OCHOCIENTOS MIL A LA PARROQUIA  
NTRA. SRA. DE LA PURIFICACIÓN, DIÓ-  
CESIS DE AZUL.

VISTO la presentación efectuada por la Pa-  
rroquia Ntra. Sra. De la Purificación, Exp.  
1462 con fecha 11/04/2025, en la cual solicita  
que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar  
gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca  
apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra la Parroquia  
Ntra. Sra. De la Purificación de Ayacucho, de-  
pendiente esta de la Diócesis de Azul;

Que, como toda Institucion intermedia, afron-  
ta sus gastos diarios a traves de los integran-  
tes de la misma;

Que, se hace necesario aportar a dicha Insti-  
tucion, para que prosigan con sus actividades  
y mantenimiento del edificio;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atri-  
buciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Parroquia Ntra.  
Sra. de la Purificación Diócesis de Azul, con  
domicilio en la localidad de Ayacucho, un  
subsidio por el valor de PESOS OCHOCIE-  
NTOS MIL (\$ 800.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el  
cumplimiento del presente Decreto, se aten-  
derá con cargo a la Partida que corresponda  
del Presupuesto Vigente.

**Sección Ejecutiva**

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

22/4/2025

Decreto N°00965/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RUSSO GUS-TAVO JOSÉ.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Or-denanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. RUSSO GUSTAVO JOSÉ, Expte. N° 1035 de fecha 17 de Marzo de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "NATA-TORIO - ACTIVIDADES DEPORTIVAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 22 DE ABRIL DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Regis-tros de la Municipalidad a partir del día 22 de ABRIL de 2025 al negocio propiedad del Sr. RUSSO GUSTAVO JOSÉ, DNI 10.215.919 con domicilio en la calle SARMIENTO N° 934 de esta ciudad, Comercio N° 5331 y Legajo N° 1134, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2025.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

22/4/2025

Decreto N°00966/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL

QUINIENTOS NOVENTA A LA SEDE DEL BARRIO EL ESTADIO.

VISTO la presentación efectuada por la Pre-sidente Goroso Nelida del Barrio El Estadio, Expediente N° 1175 con fecha 25/03/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio el Estadio para afrontar gastos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuer-do al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, coope-rar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio El Estadio está conformada legítimamente por el sufra-gio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NO-VENTA (\$296.590)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

22/4/2025

Decreto N°00967/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MIQUEO MARÍA JORGELINA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Or-denanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MIQUEO MARÍA JORGELINA, Expte. 1422 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2025, mediante la cual comunica que con fe-cha 28 DE FEBRERO DE 2025 dio de baja

a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE INDUMENTARIA INFAN-TIL", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 22 DE ABRIL DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Regis-tros de la Municipalidad a partir del día 22 de ABRIL de 2025 al negocio propiedad de la Sra. MIQUEO MARÍA JORGELINA - DNI 29.597.494 con domicilio en la AVDA. CO-LÓN N° 728 de esta ciudad, Comercio N° 5185 y Legajo N° 1139, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2025.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

22/4/2025

Decreto N°00968/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el Pre-sidente del Club Atlético Independiente Cola-vita Guillero, Exp. 235 con fecha 16/01/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsi-dio a fin de afrontar gastos de mantenimiento de la Institución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca apoyar a las distintas Instituciones lo-cales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Independiente de Ayacucho

Que, como toda Institucion inter-media, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atri-buciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Atlético

## Sección Ejecutiva

Independiente de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/4/2025

Decreto N°00969/2025

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION DE ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE MUNICIPAL, VIGIL DIEGO LUCIANO.

VISTO la nota enviada por el Secretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales, mediante la cual solicita se le abone al agente Vigil Diego Luciano un adicional por oficio ya que el mencionado, desempeña tareas en el taller mecánico dentro de la Subsecretaría de Vialidad, posee cursos de capacitación acordes a la tarea que desempeña y,

CONSIDERANDO, que, el artículo 25° de la Ordenanza actual, determina un Adicional por Oficio a aquellos agentes municipales de planta permanente y transitoria que realicen tareas exclusivas como gasista, plomero, carpintero, herrero, albañil, pintor, y demás oficios, únicamente si poseen certificación habilitante,

Que por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: ORDENASE al Departamento de Administración Contable a abonar un Adicional por Oficio según lo establece el Artículo 25° de la Ordenanza actual al agente municipal, VIGIL Diego Luciano - DNI N° 28.563.111 - Legajo N° 230275, a partir del 1° de Abril del año 2025 y mientras cumplan con las funciones establecidas en la mencionada normativa, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado por Contaduría Municipal en las partidas que correspondan, del presupuesto de

gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese a Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/4/2025

Decreto N°00970/2025

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales o totales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por Jubilados, que figuran en el anexo N° 1 y N° 2, y

### CONSIDERANDO

que han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 4468/2010, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

ARTICULO 1: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 4468/2010 a los Jubilados que se mencionan en el anexo Nro. 1 y N° 2, adjuntos al presente, con los descuentos del 50% o 100% de acuerdo al informe de la Oficina de Jubilaciones y Pensiones.

ARTICULO 2: Envíese copia del presente decreto a la Oficina de Jubilaciones y Pensiones, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

### ANEXO 1

CUENTA CORRIENTE APELLIDO Y NOMBRE

187	GODOY, Selva Aurora
467	ITURRALDE, María Antonia
533	ALMADA, Gerónimo Manuel
537	ANTONELLI, Oscar Raúl
1140	BURGOS, Sonia Beatriz
1220	BARBIERI, Lidia María
1343	DANELUTTO, Aldo Rubén
2403	COLÁNGELO, José Antonio
3087	EIRAS, Carmen Ester
3141	DIDIO, Miguel Ángel
3215	DÁVALOS, Miguel Ángel Julio
3535	CASTAÑO, Néstor Armando
4519	CONTRERAS, Ramón
4568	MASELLO, María Adela
4603	ALVAREZ, Nancy Ofelia
4729	CORDONNIER, María Marta
5507	MALVESTITTI, Carlos Manuel
6024	LÓPEZ, Ángel Eduardo

6314	BRESCIA, Irma Noemí
6881	SANSIÑENA, María Angélica
7045	FERNÁNDEZ, Susana Elena
7071	SUÁREZ, María Inés
7084	LEVRATTO, Norberto Antonio
7155	ALBIZU, Alicia Beatriz
7315	HAURÓN, Nilda Esther
8338	CASTILLO, Rosa Noemí
8563	OZAFRÁN, Elsa Beatriz
8613	MOORE, Alicia Sara
8622	LIUZZI, Juan Carlos
8675	LOSCALZO, Oscar Eduardo
9355	PEREYRA, Héctor Ovidio
10729	IRAZUSTA, Susana Noemí
10912	TORTORELLA, Juan Alberto
11641	AGUILÓ, María Julia
11870	RODRIGUEZ, Edmundo Argentino
11873	MUGICA, Juan Carlos
12281	VIZCAY, Ángel Ernesto
12567	PERAZZI, Teresita
12640	MACIEL, Agustín Rodolfo
13377	RODRÍGUEZ, María Alejandra
14188	LARIA, María del Carmen

### ANEXO 2

1197	MANZI, Graciela Raquel
2027	KINCH, Fernando María
2358	LOPINTO, Alberto Antonio
3213	VALDEZ, José Antonio
3238	DÍAZ, Florencio Ceferino
3821	GARBERI, Mario Abel
5626	IGARTEBURU, Jorge Heriberto
7994	ORTINO, Rubén Mario
8644	REMORINO, Dolores Haydee
9413	MARIÑO, Nélica Ilda
9870	ROLDÁN, Rodolfo Nicolás
9913	SAYAGO, Carlos Alberto
10439	CAFFA, Víctor Manuel
12576	VOLANTÍN, Néstor Aníbal
13037	ARRIOLA, Verónica Emilce
14275	SUÁREZ, Justo Amilcar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/4/2025

Decreto N°00971/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION .

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Protocolo y Ceremonial, en el marco de una reunión con docentes de la Universidad de Quilmes organizado por el Área de Educación;

## Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$27.000,00) al Proveedor Sr. CALO GUILLERMO HORACIO; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/4/2025

Decreto N°00972/2025

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MANUEL GERONIMO JULIAN GIRADO.

VISTO la nota presentada por el Sr. Manuel Geronimo Julian Girado, Expte. N° 828/2025, de fecha 27/02/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. A - Manzana 41 - Parcela 1 F - Subparc. 2 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. A - Manzana. 41 - Parcela 1 F - Subparc. 2; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º. Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Marcelo Fabian

Desimone, titular del D.N.I N° 22.697.284, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/4/2025

Decreto N°00973/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 94.090.000 (Pesos noventa y cuatro millones noventa mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/4/2025

Decreto N°00974/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y  
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

## Sección Ejecutiva

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 27.000.000,00 (Pesos veintisiete millones ) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

23/4/2025

Decreto N°00975/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente,

con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

24/4/2025

Decreto N°00978/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Dolores con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$139.000,00) al proveedor PECKERLE SERGIO, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

## Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/4/2025

Decreto N°00979/2025

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Empleados Municipales de nuestra ciudad, que figuran en el anexo 1, y

CONSIDERANDO que han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 1584;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1: Exímese en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1584 a los Empleados Municipales de nuestra Ciudad que se mencionan en el anexo Nro. 1, adjuntos al presente, con los descuentos del 50% de acuerdo al informe de la Oficina de Personal.

ARTICULO 2: Envíese copia del presente decreto al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro, al Departamento de Personal y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

ANEXO

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/4/2025

Decreto N°00980/2025

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES A LOS

EMPLEADOS MUNICIPALES.

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales de la tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Empleados Municipales de nuestra ciudad, que figuran en el anexo 1, y

CONSIDERANDO, que han presentado su solicitudes de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas 1584, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1584 a los Empleados Municipales de nuestra ciudad que se mencionan en el anexo Nro. 1 que se adjunta al presente, con el descuento del 50% de acuerdo al informe de la oficina de Personal.

ARTICULO 2°: Envíese copia del presente al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro, al Departamento de Personal y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

ANEXO 1

CTA. CTE. CONTRIBUYENTE  
2348 ECHEZARRETA, VERÓNICA  
12872 PALAS, MARÍA ISABEL  
14224 BAUER, YANINA  
14405 LIUZZI GARCIA, JUAN ALFREDO

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/4/2025

Decreto N°00982/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van que-

dando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 81.985.000 (Pesos Ochenta y un millones novecientos ochenta y cinco mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

## Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/4/2025

Decreto N°00983/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se

encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 22.000.000,00 (Pesos veintidos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/4/2025

Decreto N°00984/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de

los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 4.000.000 (Pesos cuatro millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/4/2025

Decreto N°00986/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

**Sección Ejecutiva**

var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/4/2025  
Decreto N°00988/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y UNO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

**CONTRATO**

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Dolores con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UNO MIL CON 00/100 (\$131.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/4/2025  
Decreto N°00989/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL

MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" ARRIEN MARIA CANDELARIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgarse licencia a la Sra. Contadora de dicho nosocomio, a partir del día 25 de Abril de 2025 y hasta el día 22 de Mayo de 2025 y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y

CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia anual a la Sra. Contadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" ARRIEN María Candelaria - D.N.I. N° 34.206.614, a partir del día 25 de Abril de 2025 y hasta el día 22 de Mayo de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. MENDOZA María Belén - D.N.I. N° 35.231.450, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/4/2025  
Decreto N°00990/2025

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA JORNADA EN LA ESTANCIA "EL CARDAL" DE SOLANET CON MOTIVO DEL 100° ANIVERSARIO DEL INICIO DEL VIAJE DE GATO Y MANCHA

**VISTO:**

Que se cumplen 100 años del inicio del viaje desde Argentina hasta Estados Unidos de los caballos criollos Gato y Mancha junto a Aimé Tschiffely;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado viaje, y su posterior repercusión, tienen una importante significación para nuestra localidad por

ser cuna de los caballos criollos Gato y Mancha;

Que dicha hazaña demostró la fortaleza, nobleza y resistencia de la raza criolla argentina de caballos, además de convertirse en un símbolo de perseverancia, coraje y unión entre los pueblos;

Que este viaje de Gato y Mancha generó un importante impacto cultural y social, impulsando el orgullo nacional por el caballo criollo;

Que es importante destacar la figura de Don Emilio Solanet y toda su familia como protagonistas fundamentales de los hechos que permitieron el viaje y las acciones posteriores respecto a la raza;

Que, en virtud de lo expuesto, por tratarse de un acontecimiento que tiene que ver con la historia de nuestro pueblo Ayacucho, y que esta jornada abierta al público contribuirá a mantener viva y seguir difundiendo esa historia, es importante declarar de Interés Municipal la Jornada conmemorativa de los 100 años del inicio del viaje de Gato y Mancha;

Es por ello, que el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1°. Declárase de interés municipal la Jornada en la Estancia "El Cardal" de Solanet con motivo del 100° aniversario del inicio del viaje de Gato y Mancha entre Argentina y Estados Unidos.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, a la familia Solanet y a la Asociación Argentina de Caballos Criollos. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/4/2025  
Decreto N°00993/2025

DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA EL SR. GAUNA, JOSÉ ALBERTO.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de las notas presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Canales Vanesa, Exp. 1626 con fecha 24/04/2025, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal del Sr. Gauna José Alberto DNI 29.597492 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibia el Sr. Gauna, José Alberto, por

## Sección Ejecutiva

percibir beneficios del Orden Nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Gauna, José Alberto DNI 29.597.492, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/4/2025

Decreto N°00994/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS.

VISTO, el Recurso Convenio de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que, el fin de dicho Recurso es ser aplicado a gastos de la Policía Comunal;

Que, se fueron ejecutando gastos correspondientes a la Policía Comunal a través de recursos propios del Municipio;

Que, con posterioridad se verifica el ingreso de los fondos del Convenio de Seguridad en la cuenta corriente N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, resulta imprescindible transferir el importe de \$ 7.585.720,39 de la cuenta corriente N° 6103/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Seguros Municipales Ordinarios);

Que, se debe rea-

lizar la transferencia correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°: Transferir \$ 7.585.720,39 (Pesos siete millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos veinte con 39/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/4/2025

Decreto N°00995/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es

una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 168.840.000 (Pesos ciento sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/4/2025

Decreto N°00996/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

## Sección Ejecutiva

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 33.000.000,00 (Pesos treinta y tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/4/2025

Decreto N°00997/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AGUILAR MARIO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. AGUILAR MARIO - DNI 10.215.995, Expte. 1223 de fecha 27 de Marzo de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PIZZERÍA - SALÓN DE JUEGOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 24 DE ABRIL DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 de ABRIL de 2025 al negocio propiedad del Sr. AGUILAR, MARIO - DNI 10.215.995 con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 660 de esta ciudad, Comercio Nro. 3653 y Legajo N° 523, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/4/2025

Decreto N°00998/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CORRALES LUCAS.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CORRALES, Lucas, DNI 32.274.158 - Expte. 1206 de fecha 27 de Marzo de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE CARNES DE AVES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 24 DE ABRIL DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 de ABRIL de 2025 al negocio propiedad del Sr. CORRALES LUCAS, DNI 32.274.158 con domicilio en la calle MITRE Y SAN MARTÍN de esta ciudad, Comercio Nro. 4442 y Legajo N° 231, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/4/2025

Decreto N°01000/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando

## Sección Ejecutiva

inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 100.000.000 (Pesos cien millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/4/2025

Decreto N°01001/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. TOLOSA RODRIGO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. TOLOSA RODRIGO, DNI 39.336.476, Expte. 1421 de fecha 09 de Abril de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA - FIAMBRERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 24 DE ABRIL DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 de ABRIL de 2025 al negocio propiedad del Sr. TOLOSA RODRIGO con domicilio en la calle SANTA FE N° 295 de esta ciudad, Comercio Nro. 5292 y Legajo N° 496, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2025.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/4/2025

Decreto N°01002/2025

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -

VISTO, la Ficha de Pedido N.° 2001, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2025 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaria, hacienda, y;

CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido de \$ 40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N.° 2463/2025 de \$ 40.000.000,00.

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

### DECRETA

ARTICULO N.° 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad. -

ARTICULO N.° 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa. -

ARTICULO N.° 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO N.° 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/4/2025

Decreto N°01003/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON /100 POR LA CONTRATACION

## Sección Ejecutiva

DE GHIANNI SANDRA .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Ghianni Sandra DNI: 17.315.496.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con el Director de Deporte viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Educación Física a la Sra. Ghianni Sandra DNI: 17.315.496, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Ghianni Sandra DNI: 17.315.496.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo como entrenadora de un equipo de competencia de Natación imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Deporte para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Ghianni Sandra DNI 17.315.496. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

25/4/2025

Decreto N°01004/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón ) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

28/4/2025

Decreto N°01005/2025

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL SR. CORDOBA, HORACIO OSCAR.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal al Sr. Cordoba, Horacio Oscar DNI

17.404.260, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pension municipal al Sr. Cordoba, Horacio Oscar, según informe adjunto de Trabajador Social.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Cordoba, Horacio Oscar DNI 17.404.260, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

28/4/2025

Decreto N°01006/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibi-

## Sección Ejecutiva

lidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 168.716.000 (Pesos ciento sesenta y ocho millones setecientos dieciséis mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/4/2025

Decreto N°01007/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30) EN CONCEPTO GASTOS JUDICIALES .

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ VIGIL MARIA CRISTINA y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y

CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 25 de Abril de 2025.

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1. Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30.) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.

ARTICULO 3. Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ( \$ 19.150,00) correspondiente al Municipio.

ARTICULO 4. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/4/2025

Decreto N°01009/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (FONDO AFECTADOS PROVINCIALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES DE SALUD) POR EL MONTO DE PESOS TRESCIENTOS MIL.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 10057/1; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la Orden de Pago 1001 por un importe total de \$ 300.000 con imputación a la cuenta corriente N° 10057/1, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50176/3, correspondientes a gastos de afectados.

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 10057/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo provinciales), la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 50176/3 (Recursos provinciales) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/4/2025

Decreto N°01010/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE DIRECCION DE TRANSITO.

VISTO el pedido efectuado por el Director de Transito de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Diego Villalba, y;

## Sección Ejecutiva

### CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a los agentes de Control de carga, pertenecientes a la Direccion de Vialidad Pcia. Bs As, quienes van a realizar el Servicio de balanza para pesar por eje.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado a los gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a los agentes de Control de carga, pertenecientes a la Direccion de Vialidad Pcia. Bs As, quienes van a realizar el Servicio de balanza para pesar por eje.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/4/2025

Decreto N°01018/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA CON 90/100 POR LA CONTRATACION DE LO PINTO LEONARDO .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Producción Agropecuaria a favor del Sr. Lo Pinto Leonardo DNI: 36.363.206.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Producción Agropecuaria viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas de castraciones en el Centro Municipal de Zoonosis al Sr. Lo Pinto Leonardo DNI: 36.363.206, siendo su trabajo imprescindible

para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Lo Pinto Leonardo DNI: 36.363.206.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo las tareas de castraciones en el Centro Municipal de Zoonosis que son imprescindibles para el Municipio. - Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Producción Agropecuaria para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Lo Pinto Leonardo DNI 36.363.206. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/4/2025

Decreto N°01019/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA CON 90/100 POR LA CONTRATACION DE SOLANET JUAN JOSE .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Producción Agropecuaria a favor del Sr. Solanet Juan José DNI: 31.584.331.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Producción Agropecuaria viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas de castraciones en el Centro Municipal de Zoonosis al Sr. Solanet Juan José DNI: 31.584.331, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Solanet Juan José DNI: 31.584.331.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo las tareas de castraciones en el Centro Municipal de Zoonosis que son imprescindibles para el Municipio. - Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Producción Agropecuaria para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Solanet Juan José DNI 31.584.331. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/4/2025

Decreto N°01020/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ESPACIO DE GENERO Y DIVERSIDAD .

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

## Sección Ejecutiva

### CONSIDERANDO:

Que, el area de Espacio de Genero y Diversidad de la Municipalidad de Ayacucho, dependiente de la SubSecretaria de Desarrollo Social, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario llevar a cabo gastos relacionado para la intervención en árboles en diferentes espacios de la comunidad en el marco de la jornada "NI UNA MENOS" solicitados por dicha área, del corriente año;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado para la intervención en árboles en diferentes espacios de la comunidad en el marco de la jornada "NI UNA MENOS; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/4/2025

Decreto N°01021/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos especí-

ficos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 713.339.000 (Pesos setecientos trece millones trescientos treinta y nueve mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/4/2025

Decreto N°01022/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 100.000.000 (Pesos cien millones), para ser depositado en la

cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/4/2025

Decreto N°01023/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón ) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

## Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

29/4/2025

Decreto N°01024/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 140.000.000 (Pesos ciento cuarenta millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/4/2025

Decreto N°01025/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 86/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos seiscientos noventa y seis mil setecientos veintitrés con 86/100 (\$ 696.723,86) al proveedor DIDIO HNOS S.A. con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/4/2025

Decreto N°01026/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GESTAR TERRITORIOS DINÁMICOS.

VISTO, el Acuerdo entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ayacucho, el pedido efectuado por la Secretaria de Industria, Comercio y Empleo Etchevest María Victoria; y

CONSIDERANDO,

Que, la Municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promocionar e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;

Que, dentro de dichas dependencias, se encuentra la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo;

Que, dicha Secretaría, tiene como objetivo llevar adelante políticas que impliquen el desarrollo emprendedor en la locali-

dad;

Que, mediante la firma del Acuerdo Específico celebrado entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ayacucho en el mes de Abril del corriente se fijaron las cláusulas del Programa de Capacitación Gestar Territorios Dinámicos, el que estará a cargo del Centro de Innovación y Creación de Empresas (CICE);

Que, dicho programa está dirigido a emprendedores en estadios tempranos de desarrollo, profesionales, estudiantes universitarios y pequeños y medianos empresarios interesados en fortalecer sus proyectos o iniciar un nuevo negocio con el objetivo de crear una empresa sostenible;

Que, con ello se busca proporcionar a los participantes las herramientas y competencias necesarias para transformar ideas en proyectos de negocio sostenibles, viables y con impacto en el desarrollo local, enfocándose en la creación de negocios rentables, responsables social y ambientalmente, y en la generación de alianzas estratégicas entre emprendedores, profesionales y actores del ecosistema productivo de los municipios participantes;

Que, en cuanto a su modalidad y duración, el programa consistirá de 8 encuentros presenciales quincenales, teniendo cada clase una duración de 6hs, comenzando en el mes de Mayo de 2025;

Que, para ello, la Municipalidad de Ayacucho ha sido seleccionada como sede, recibiendo al equipo de trabajo del CICE (Centro de Innovación y Creación de Empresas) y a participantes de la localidad de Ayacucho y de la zona, como Tandil, Rauch, Madariaga y Lobería;

Que, en el Anexo I - Acuerdo Específico, la Municipalidad de Ayacucho se compromete a gestionar y poner a disposición el espacio y los recursos necesarios para el desarrollo de los talleres de capacitación y de los coffees, así como en la gestión de prensa y comunicación, el aporte de los recursos económicos para el desarrollo de las capacitaciones y demás obligaciones que emerjan de la propuesta;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados en virtud del Programa de Capacitación Gestar Territorios Dinámicos, de acuerdo a lo antes mencionado.

## Sección Ejecutiva

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/4/2025

Decreto N°01028/2025

ANEXANDO AL COMERCIO N° 5102 - LEGAJO N° 716 PROPIEDAD DEL SR. ARRIEN LUIS ALEJANDRO, EL RUBRO "PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA".

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°1496 de fecha 14 de Abril de 2025, informando el ANEXO de la actividad PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA, en su comercio del rubro VENTA DE INDUMENTARIA, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada. Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Anexando al Comercio N° 5102 - Legajo N° 716 propiedad del Sr. ARRIEN LUIS ALEJANDRO - D.N.I. 44.113.165, el rubro PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA, ubicado en calle IRIGOYEN N° 714/716.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Públiquesse y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/4/2025

Decreto N°01029/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FALIVENE MATÍAS NAHUEL.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1336 de fecha 16 de Abril de 2025, mediante el cual el Sr. FALIVENE, MATÍAS NAHUEL, D.N.I. N° 35.095.426, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "HERRERÍA Y TORNERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. FALIVELE MATÍAS NAHUEL, D.N.I. N° 35.095.426 Habilitación Comercial, en el rubro "HERRERÍA Y TORNERÍA", con domicilio en calle MURGIER N° 1933 de esta ciudad. Comercio N° 5525.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/4/2025

Decreto N°01030/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales y a Educación Superior de la EMEAI, tienen estrecha vincu-

lación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 128.257.338,96 (pesos ciento veintiocho millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y ocho con 96/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de abril 2025 asignado a Educación Superior y a Jardines Maternales.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/4/2025

Decreto N°01031/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PARA EL AREA DE EDUCACION .

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos correspondientes a la presentación del programa Ayudarte / jugados contra la ludopatía.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100(\$1.440.000,00) al provee-

**Sección Ejecutiva**

dor PEREZ VOLPI SERGIO., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/4/2025  
Decreto N°01033/2025  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/4/2025  
Decreto N°01034/2025  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se

encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 18.000.000,00 (Pesos dieciocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/4/2025  
Decreto N°01035/2025  
APRUEBANSE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado-

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU.VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1: Apruébase el beneficio POR PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción, otorgado a: MARIA BLANCA ACOSTA, DNI 4.443.109.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

**Sección Ejecutiva**

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

30/4/2025

Decreto N°01037/2025

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

## Sección Legislativa

### Listado de Decretos correspondientes al período 01/04/2025 al 30/04/2025

**Decreto N° 18/25:**

Honores por el fallecimiento de Lila Bruno.

**Decreto N° 19/25:**

Girando al archivo el expediente CDA N°168/23 referido a becas.

**Decreto N° 20/25:**

Rechazando el expediente 50/25, referido a la creación de un Registro de alquileres.

### Resoluciones correspondientes al período 01/04/2025 al 30/04/2025

**Resolución N° 05/25:**

Sdeclarando el beneplácito por la aprobación de la Ley Provincial N° 15.520, fortaleciendo el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

### Comunicaciones correspondientes al período 01/04/2025 al 30/04/2025

**Comunicación N° 06/25:**

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo crear el Programa Local Literario “Ayacucho lee Ayacucho”

**Comunicación N° 07/25:**

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el estado de ejecución de Ordenanzas, Comunicaciones y expedientes.

**Comunicación N° 08/25:**

Solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a pintar los lomos de burro ubicados en el casco urbano.

**Comunicación N° 09/25:**

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo lleve a cabo campañas de difusión sobre derechos y beneficios que la legislación vigente otorga a madres y recién nacidos.

**Comunicación N° 10/25:**

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que evalúe la posibilidad de gestionar la expropiación de un inmueble.

**Comunicación N° 11/25:**

Solicitando al Departamento Ejecutivo que dé efectivo cumplimiento a la Ordenanza N° 6000/24.

**Comunicación N° 12/25:**

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que promueva un cronograma anual de capacitaciones para la totalidad del personal Municipal.

**Comunicación N° 13/25:**

Solicitando al Departamento Ejecutivo que evalúe la presentación de un Plan de obras de reparación y mantenimiento vial de calles asfaltadas

### Ordenanzas correspondientes al período 01/04/2025 al 30/04/2025

AYACUCHO, 11 de abril de 2025.

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO, los Expedientes CDA N° 168/23 y 196/24 iniciados por el Bloque Unión por la Patria y

CONSIDERANDO QUE, el expediente 168/23 propone la modificación de la Ordenanza 5067/16, que regula las becas que se otorgan para Deportistas Federados y Promocionales residentes en el distrito de Ayacucho, incorporando un artículo que regule los incrementos del valor de las mismas;

QUE, la Ordenanza 5067/16, en su artículo 3°, expresa que el Departamento Ejecutivo establece el monto de las becas deportivas “pudiendo equiparlo a los montos los correspondientes a las becas para estudiantes residentes en otras ciudades”;

QUE, teniendo en cuenta que el importe de las becas para Deportistas está asociado al importe establecido en la Ordenanza 5787/22 de becas económicas para los estudiantes en otra localidad, no vemos necesario modificar la Ordenanza 5067/16;

QUE, el expediente CDA N° 196/24 propone la modificación de la Ordenanza 5787/22, que regula Becas Universitarias y/o Terciarias, económicas y/o resi-

denciales, para los alumnos egresados de establecimientos educativos del Partido de Ayacucho, que hayan cursado mínimamente un 75% de su carrera y los últimos tres años en nivel secundario en establecimientos de este Partido y realicen su formación en Ayacucho o en otra localidad;

QUE, la modificación propuesta en el expediente CDA N° 196/24 consiste en reformular el Artículo 11° de la Ordenanza 5787/22, que hoy establece que “El valor de las Becas Económicas, tanto “Local” como de “Residentes en otra Localidad”, será fijado por el Departamento Ejecutivo en el Presupuesto para cada ejercicio fiscal”, pretendiendo incorporar en dicho artículo los meses en los que se aplicarán

## Sección Legislativa

los incrementos y que los mismos equiparen el porcentaje de aumento de los salarios de los empleados municipales;

QUE, habida cuenta de que quien tiene la atribución de administrar los recursos, es el Departamento Ejecutivo se dialogó con el mismo para poder avanzar en una modificación que cuente con el acuerdo del mismo;

QUE, en diciembre de 2024, al momento de dar tratamiento al Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos para el Ejercicio 2025 y se acordó con el Departamento Ejecutivo incorporar el Artículo 46° que establece que “Para las becas establecidas en las ordenanzas 5787/22 y 5067/16 o las que en el futuro las reemplace, fijase 2 (dos) actualizaciones para el presente ejercicio a aplicarse en los meses de marzo y agosto, debiendo contemplar como mínimo la variación del Índice de Precios al Consumidor”;

QUE, de común acuerdo entre los representantes de ambos Bloques de este Concejo Deliberante, se llega a la modificación de la Ordenanza 5787/22, en su Artículo 11°, incorporando al mismo las pautas que vayan en el mismo sentido que las plasmadas oportunamente en el Artículo 46° del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2025, Ordenanza N° 6014/24.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA N° 6035/2025

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 11° de la Ordenanza 5787/22 quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11°: El valor de las Becas Económicas, tanto “Local” como de “Residentes en otra Localidad”, será fijado por el Departamento Ejecutivo en el Presupuesto para cada ejercicio fiscal y deben tener 2 (dos) o más actualizaciones de su importe en los meses de marzo y agosto de cada año y contemplando como mínimo la variación del Índice de Precios al Consumidor.

ARTÍCULO 2°: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE

AYACUCHO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6035ord  
Asunto N° 168/23 y 196/24

=====  
==

AYACUCHO, 11 de abril de 2025.

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO

VISTO, la Ordenanza CDA N° 5293/18, y CONSIDERANDO

QUE mediante dicha ordenanza se autorizaba la donación a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13b Parcela 4, del partido de Ayacucho.

QUE con dicha donación se contaría “con el cargo a favor del donante, la Municipalidad de Ayacucho, de construir un edificio para que funcione el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, conforme lo establecido en el Art. 1562 del Código Civil y Comercial de la Nación”, conforme Ordenanza 5293/18, artículo 2.

QUE el cargo debía “ejecutarse en el plazo de cinco (5) años, contado desde la fecha de otorgamiento de la escritura traslativa de dominio. Vencido el mismo sin que se hubiere ejecutado la obra, la Municipalidad podrá revocar la donación.”, conforme artículo 3 de la Ordenanza 5293/18.

QUE transcurridos más de seis años de promulgada dicha ordenanza, no se ha realizado escritura traslativa de dominio. QUE atentos al tiempo transcurrido, este Concejo Deliberante considera que resulta conveniente afectar dicho inmueble al dominio público municipal, destinándolo particularmente a espacio verde, como fuera previsto en Ordenanza N° 6006/24. QUE, siendo que no se ha escriturado ni avanzado en ningún proyecto de construcción, se considera oportuno, sin afectar derechos y sin generar daños a terceros.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA N° 6036/2025

ARTÍCULO 1°: Derógase la Ordenanza

N° 5293/18 del Concejo Deliberante de Ayacucho.

ARTÍCULO 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, A LOS DIEZ DIAS DE MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6036ord  
Asunto N° 25/25

ARTÍCULO 2°: La donación del inmueble se realizará con el cargo a favor del donante, de construir un edificio para que funcione el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, conforme lo establecido en el Art. 1562 del Código Civil y Comercial de la Nación.

=====  
==

AYACUCHO, 11 de abril de 2025.-

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO, la solicitud planteada por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita al Concejo Deliberante la convalidación de la firma del instrumento Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y la Municipalidad de Ayacucho, y CONSIDERANDO QUE el presente Convenio tiene por objeto el dictado, por parte de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Lomas de Zamora, de la Tecnicatura Universitaria en Producción Animal orientación extensiva, en las instalaciones brindadas por la Municipalidad de Ayacucho.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

### ORDENANZA N° 6037/2025

ARTÍCULO 1°: Autorízase la firma del instrumento Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y la Municipalidad de Ayacucho, el que forma parte integrante del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6037ord



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNLZ Y EL MUNICIPIO DE AYACUCHO PARA EL DICTADO DE LA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION ANIMAL ORIENTACION EXTENSIVA.**

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS (U.N.L.Z)**, representada en este acto por su Decano, Ing. Agr. (MSc.). Néstor Urretabizkaya D.N.I.: 20.027.024, con domicilio en Av. Juan XXIII y Ruta Prov. N°4, Campus Universitario, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires en adelante la "FCA", y por la otra el **MUNICIPIO DE AYACUCHO** representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Sr. Intendente Emilio Cordonnier, DNI N° 28.563.367, con domicilio en la calle Alem 1078, Provincia de Buenos Aires, en adelante el "MUNICIPIO", convienen celebrar el presente Convenio específico al Convenio Marco, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA Y EL MUNICIPIO DE AYACUCHO. RESOLUCIÓN N° C/S 015/2024. EX 04938/2024 UNLZ#RECT.

**PRIMERA:** Las partes de común acuerdo celebran el presente convenio, que tendrá por objeto el dictado, por parte de la FCA de la Tecnicatura Universitaria en Producción Animal orientación extensiva, en las instalaciones que brinda el Municipio en la ciudad de Ayacucho, proponiéndose el comienzo del dictado durante el mes de Marzo del 2025, de acuerdo con el calendario académico de la FCA y en concordancia con el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (UNLZ). -----

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que la Coordinación Académica de las actividades a desarrollarse en el Municipio, es exclusiva responsabilidad de la FCA, para dicho fin la FCA se designará al Lic. Wilson Elías Rubén Espinosa con DNI: 31.444.705. Este será el responsable del desarrollo de todas las actividades de control académico y administrativo que propendan al normal desarrollo de las actividades. Asimismo, en conjunto con el Coordinador del Centro Inter Universitario, la Lic. en Ciencias de la Educación Mariana Acosta con DNI: 22.697.258. Por parte del MUNICIPIO, acordaran los modos de acción, con respecto al funcionamiento de la carrera, informando a las partes de cualquier inconveniente que afecte al normal desarrollo o que se necesite de una intervención de las autoridades institucionales.

**TERCERA:** La FCA se compromete a aportar los docentes necesarios para desarrollar las actividades educativas del proceso de enseñanza y aprendizaje en la Tecnicatura en referencia, asegurando la excelencia académica de la tecnicatura, acorde a las capacidades de esta. -----

Los coordinadores deberán arbitrar los medios necesarios para el desarrollo de un sistema de nivelación y diagnóstico académico de los conocimientos de los postulantes al ingreso, de

## Sección Legislativa



acuerdo a los requisitos propuestos por la FCA, así como completar los legajos administrativos que se soliciten para la inscripción, que figuran en el Anexo I, a este convenio.

El dictado de clases será presencial, en la sede del Centro de Estudios Universitarios, Terciarios y Capacitaciones, dependiente del el **MUNICIPIO**. Se admitirá hasta un treinta por ciento (30%) de clases virtuales sincrónicas, brindadas por medio de las plataformas que dispone la FCA.

El desarrollo del presente convenio comprende, en su desarrollo de al menos un (1) llamado a examen al año para rendir exámenes finales. Oportunamente ambas partes evaluarán la conveniencia del dictado de nuevas cohortes en años subsiguientes. -----

**CUARTA:** Mensualmente la Facultad emitirá una factura por el servicio académico de dictado de la tecnicatura, luego de la conformidad del coordinador académico, con las coordenadas administrativas que identifiquen al **MUNICIPIO**, que será elevada al email: [s.ec.administrativa@agrarias.unlz.edu.ar](mailto:s.ec.administrativa@agrarias.unlz.edu.ar)

El cronograma de pago será de cuatro (4) cuotas mensuales, correspondientes al primer cuatrimestre del 2025, consecutivas, pagaderas a mes vencido, a partir de la suscripción de las partes, según se indica en el ANEXO III, para el corriente año 2025 y los subsiguientes cuatrimestres, hasta la finalización de la cohorte de la Tecnicatura, serán anexados al mismo, con los valores de las cuotas para los siguientes cuatrimestres, ajustados, de acuerdo a lo expresado en ANEXO III.

Esta factura incluirá una cuota parte del servicio educativo prestado, comprendiendo: honorarios docentes, coordinación, viáticos y otros, según cronograma que se adjunta en el presente como ANEXO III, y que es parte integrante del presente. -----

**EL MUNICIPIO** se compromete a abonar del 1 al 10 de cada mes, el importe correspondiente a la factura emitida, mediante transferencia bancaria a la cuenta N° 24800017457856 del Banco Nación Argentina propiedad de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, con C.B.U. N° 0110034120000174578565 ALIAS: SUELDOS-GASTOS debiendo informar el mismo mediante el envío del comprobante de transferencia al siguiente correo electrónico: [s.ec.administrativa@agrarias.unlz.edu.ar](mailto:s.ec.administrativa@agrarias.unlz.edu.ar) o [institucionales@agrarias.unlz.edu.ar](mailto:institucionales@agrarias.unlz.edu.ar)

**EL MUNICIPIO** se compromete a financiar toda otra actividad, o costo que se produzca con motivo del presente convenio, como ser equipamiento informático, mobiliario, conexión a internet, gastos producidos por trabajos de estudiante, traslados a los laboratorios de la FCA y trabajos prácticos que surjan del normal desarrollo de la actividad académica, etc.; previo acuerdo expreso en tal sentido. -----

**QUINTA:** Las partes acuerdan que el dictado de las clases presenciales y/o virtuales de la Tecnicatura y su diagramación de las Instalaciones del Centro de Estudios Universitarios, Terciarios y Capacitaciones, será exclusiva responsabilidad de la FCA. Al comienzo de cada

## Sección Legislativa



ciclo, El Coordinador Académico enviará un informe con los días y horas de las materias y profesores que las dictarán, así como del control de presentismo, evaluaciones etc., los cuales serán volcados al SIU- Guaraní, perteneciente a la FCA.-----

**SEXTA:** El Municipio dispone de un espacio de funcionamiento que corresponderá al Centro de Estudios Universitarios, Terciarios y Capacitaciones. Ubicado en la Av. Solanet 150, Ayacucho, Provincia de Buenos Aires. El mismo podrá sugerir que este espacio sea reemplazado por otro, y/o proponer espacios alternativos para fechas puntuales, comunicando estas sugerencias al Coordinador Académico para su elevación a la FCA. Todo cambio en el espacio de funcionamiento deberá ser acordado entre el MUNICIPIO y FCA.

EL MUNICIPIO será el responsable del lugar de dictado de la TECNICATURA que deberá reunir las condiciones de seguridad e higiene, seguros y las habilitaciones establecidas por las normas vigentes.

LA FCA podrá en cualquier momento ejercer el derecho y la opción a rechazar el lugar fijado, cuando no se dieran alguna de las condiciones de infraestructura para su normal y efectivo funcionamiento.

Ante cualquier circunstancia que altere las condiciones pactadas. LA FCA se reserva el derecho y la opción a rechazar dicha modalidad y suspender sus obligaciones hasta tanto se den las condiciones mínimas para el cumplimiento del objeto.

**SÉPTIMA:** El Coordinador Académico actuará de manera coordinada con el Secretario Académico y/o Director de Carrera; estará a su disposición y responderá ante toda requisitoria que realice el mismo., en el término del presente acuerdo. El Coordinador Académico estará encargado de la logística prevista en las cláusulas anteriores, y desarrollará toda tarea administrativa que se requiera. -----

**OCTAVA:** El presente acuerdo se conviene hasta la graduación de la cohorte de alumnos indicada en la cláusula primera, lo que insumirá un mínimo de cuarenta y ocho (48) meses a partir del comienzo del dictado. Puede ser prorrogado previa evaluación de su conveniencia entre partes. Asimismo, se deja suficiente constancia que la propuesta económica será acordada cuatrimestralmente, propuesta por la FCA y aprobada por el MUNICIPIO.

**NOVENA:** La Facultad presentará cada cuatrimestre y con la debida anticipación, el presupuesto correspondiente al cuatrimestre siguiente, comprometiéndose a mantener el importe sin modificaciones, al que se apruebe. -----

**DÉCIMA:** El presente convenio podrá ser rescindido en forma unilateral por cualquiera de las partes, en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando a tales efectos la comunicación de la voluntad rescisoria a la otra parte mediante notificación fehaciente y sin necesidad de gestión judicial o extrajudicial adicional de clase alguna. La rescisión del convenio no dará derecho a ninguna de las partes al reclamo de indemnizaciones, o compensaciones de ninguna

## Sección Legislativa



naturaleza, pero los trabajos y proyectos iniciados previamente a la rescisión o caducidad del convenio, como así también a los pagos que tales actividades requieren, y que se encuentren en ejecución a dicha fecha, deberán ser continuados hasta su finalización. -----

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas, para las instancias jurídicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y falta de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de los trabajos comunes, en caso contrario se someten en los Tribunales Federales de Lomas de Zamora. -----

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente Convenio se firma "Ad-referéndum" del Honorable Consejo Superior y tendrá vigencia a partir de su aprobación por ese Cuerpo, cuya resolución de aprobación es condición excluyente para su aplicación

**DÉCIMA TERCERA:** A los efectos de este convenio las partes constituyen domicilio legal en los indicados ut supra; donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que pudieran corresponder. -----

En prueba de conformidad, en la Ciudad de Ayacucho, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 19 días del mes de marzo de 2025.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Urreaburu".

-----  
POR LA FACULTAD

Ing. Agr. (MSc) Nestor URREABURU  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
U.N.L.Z.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Emilio Cordonnier".

-----  
POR EL MUNICIPIO

Lic. EMILIO CORDONNIER  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Ayacucho

## Sección Legislativa



## ANEXO I

## TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION ANIMAL

 Plan de Estudio Res. CS N° 046/14; RM 2920/15 RÉGIMEN DE  
CORRELATIVAS

CUATRIMESTRE	N°	MATERIAS	1° GRADO	2°
I CUAT 2025	01	Matemática		
I CUAT 2025	02	Química General e Inorgánica		
II CUAT 2025	03	Botánica Morfológica		
I CUAT 2025	04	Anatomía Animal		
II CUAT 2025	05	Química Orgánica y Biológica	02	
II CUAT 2025	06	Biometría	01	
III CUAT 2026	07	Ecología y Fitogeografía	03	
III CUAT 2026	08	Fisiología Animal	04	
III CUAT 2026	09	Agrometeorología	06	01
IV CUAT 2026	10	Genética	05-06	01-02
IV CUAT 2026	11	Nutrición Animal	08	04
IV CUAT 2026	12	Reproducción Animal	08	04
V CUAT 2026	13	Sanidad Animal	08	04
V CUAT 2026	14	Alimentos y Alimentación Animal	11	08
V CUAT 2026	15	Maquinaria Agrícola	06	01
VI CUAT 2027	16	Forrajicultura y Manejo de recursos Forrajeros	09	03
VI CUAT 2027	17	Rumiantes Menores	12-13-14-16	08-11
VI CUAT 2027	18	Producción de Bovinos de Carne	12-13-14-16	08-11
VII CUAT 2028	19	Equinotecnia	12-13-14-16	08-11
VII CUAT 2028	20	Producción Lechera	12-13-14-16	08-11
VII CUAT 2028	21	Trabajo Final	01 a 16	


 Ing. Agr. (MSc) Néstor URETA SOTO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
U.N.L.Z.


 Lic. EMILIO CORDONNIER  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Ayacucho

## Sección Legislativa



## ANEXO III CRONOGRAMA DE PAGOS PRIMER CUATRIMESTRE 2025

La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, propone como etapa presupuestaria para la realización del primer cuatrimestre del año 2025, de la tecnicatura anteriormente propuesta, la suma de veinte millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho (\$20.453.888,00). Este importe será pagadero en cuatro cuotas iguales y consecutivas de acuerdo al cronograma estipulado al pie, los cuales serán debidamente facturadas al municipio y abonadas por transferencia en cuenta institucional a designar.

Se deja constancia, que para la prosecución del trámite administrativo y operativo – académico, este presupuesto deberá ser aceptado fehacientemente por las autoridades del municipio de Ayacucho – Provincia de Buenos Aires, y remitido para su incorporación documental en el expediente de referencia.

Para el segundo cuatrimestre del año 2025, los importes presupuestados, se actualizarán por una media ponderada entre el incremento salarial del docente universitario, resuelto por la Federación de Docentes universitarios (FEDUN), tomando como referencia el sueldo de profesor titular con postgrado y antigüedad de 10 años, y el índice de precios al consumidor (IPC), emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) acumulado entre marzo de 2025 y junio del mismo.

Para dicha actualización, se conformara una comisión inter institucional, que alcance un acuerdo sobre el mismo.

Fecha de pago	Importe
1 al 10 de ABRIL de 2025	\$5.113.472
1 al 10 de MAYO de 2025	\$5.113.472
1 al 10 de JUNIO de 2025	\$5.113.472
1 al 10 de JULIO de 2025	\$5.113.472

TOTAL: \$ 20.453.888

  
 Ing. Agr. (MSc) NESTOR ENRIQUE TABOZKAYA  
 DECANO  
 FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
 U.N.L.Z.

  
 Lic. EMILIO CORDONNIER  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 Municipalidad de Ayacucho

## Sección Legislativa

Asunto N° 39/25

AYACUCHO, 11 de abril de 2025.

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.

VISTO, el Expediente CDA N° 40/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual solicita autorización para registrar la deuda contraída con la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 140 del Reglamento de Contabilidad, del inmueble ubicado en la calle Güemes N° 1140 de la ciudad de Ayacucho, partida inmobiliaria 005-002656-SM y cuyo monto asciende a la suma de Pesos Quinientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Ocho con 21/100, más lo devengado hasta la efectivización del pago correspondiente, y

CONSIDERANDO QUE, forma parte del presente expediente, nota del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Ayacucho solicitando autorización para efectivizar el pago correspondiente;

QUE, de acuerdo a lo informado por el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Ayacucho, la deuda contraída obedece a que durante el lapso de tiempo en el que se acumuló la misma, se iniciaron gestiones con la empresa ABSA para poder compensar la prestación del servicio con las obras que realiza el Municipio en la reparación de roturas, arreglos de calles que se abren para reparar las pérdidas y que la empresa no puede realizar por no contar con las herramientas, maquinarias y empleados necesarios;

QUE, hasta el día de la fecha las actividades de cooperación entre la empresa Aguas Bonaerenses S.A (ABSA) y el Municipio no se han plasmado en un Convenio de Colaboración Recíproco;

QUE, dicho inmueble fue vendido en subasta pública el 15 de febrero del año en curso y corresponde cancelar las deudas que posea el mismo a fin de poder realizar la correspondiente escritura traslativa de dominio;

QUE, forma parte del presente expediente el detalle de la deuda que se menciona, emitido por Aguas Bonaerenses S.A (ABSA);

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA

DE

**ORDENANZA N° 6038/2025**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar la deuda contraída con la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), que asciende a la suma de \$ 538.578,21 (Pesos Quinientos treinta y ocho mil quinientos setenta y ocho con 21/100) más los intereses que se devenguen, del inmueble ubicado en la calle Güemes N° 1140 de la ciudad de Ayacucho, partida inmobiliaria 005-002656-SM.

ARTÍCULO 2°: De forma.-  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6038ord  
Asunto N° 40/25

AYACUCHO, 11 de abril de 2025.

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO, lo establecido en el Título X, PATENTES DE VEHÍCULOS Y MOTOVEHÍCULOS - Artículo 24° de la Ordenanza Tarifaria N° 6013/2024 donde se establece la forma de liquidación de patentes de vehículos para el año 2025 y; CONSIDERANDO Que, la Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio 2025, aún no ha sido sancionada, prorrogándose para el presente año a través del Decreto N° 3681/2025 la Ley Impositiva N° 15479 del año 2024;

Que, la Ley Impositiva Provincial en el Artículo 129°, Inciso a) y b) determina topes para el cálculo de patentes y mantiene los vigentes para el año 2024, los cuales se determinaron considerando la inflación del año 2023;

Que, conforme al calendario impositivo vigente de la Municipalidad de Ayacucho, la cuota 1/2025 vence el 30 de abril y, según lo dispuesto por el Artículo 24° de la Ordenanza Tarifaria N° 6013/2024, el aumento de patentes para el año en curso queda supeditado a los topes establecidos en Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires vigente para el año 2025.

Dado que a la fecha de la liquidación, de acuerdo a los índices actuales y en base a cálculos preliminares, los aumentos a aplicar con los porcentajes determinados

resultan excesivos.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA N° 6039/2025**

ARTÍCULO 1:- Convalídase el Decreto 856/2025, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se establece -a efectos de la liquidación de patentes a todos los vehículos radicados en el Partido de Ayacucho- un tope del ciento veinte por ciento (120%).-

ARTÍCULO 2:- De forma.-  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6039ord  
Asunto N° 45/25

DECRETO N° 00856 /2025  
MODIFICACIÓN ARTÍCULO N° 24 ORDENANZA IMPOSITIVA N° 6013/2024

VISTO, lo establecido en el Título X, patentes de vehículos y motovehículos, Artículo N° 24 de la Ordenanza Impositiva Anual N° 6013/2024 donde se establece la forma de liquidación de patentes de vehículos para el año 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio 2025, aún no ha sido sancionada, prorrogándose para el presente año a través del Decreto N° 3681/2025 la Ley Impositiva N° 15479 del año 2024;

Que, la Ley provincial en el Artículo 129° inciso a) y b) determina topes para el cálculo de patentes y mantiene los vigentes para el año 2024, los cuales se determinaron considerando la inflación del año 2023;

Que, conforme al calendario impositivo vigente para la Municipalidad de Ayacucho, la cuota 1/2025 vence el 30 de abril y, según lo dispuesto por artículo N° 24 de la Ordenanza Impositiva Anual N° 6013/2024 el aumento de patentes para el año en curso queda supeditado a los topes establecidos en la Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires vigente para el año 2025.

## Sección Legislativa

Dado que a la fecha de liquidación, de acuerdo a los índices actuales y en base a cálculos preliminares los aumentos resultantes con los porcentajes determinados resultan excesivos.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente, el cual será oportunamente refrendado por el Concejo Deliberante;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aplíquese un tope del ciento veinte por ciento (120%) para todos los vehículos radicados en el partido de Ayacucho modelos año 2000 al 2013 inclusive.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Ingresos Públicos, a los fines de efectuar la correspondiente aplicación.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

.....